



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis del impacto de la minería no formalizada y la  
afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020-  
2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

**AUTORA:**

Changanaqui Saavedra, Elena Sibis (orcid.org/0000-0002-8526-7876)

**ASESOR:**

Mtro. Alor Marquez, Pershing Martin (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales, Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación se lo dedico a mi hijo y a mis padres que son mi motivación para poder salir adelante cada día de mi vida y poder ser el soporte para desarrollarme profesionalmente.

## **Agradecimiento**

Este trabajo se lo agradezco a Dios por permitir que siga luchando por mis metas, a mis docentes que me apoyaron en mi proceso de estudio y a mi asesor quien con su experiencia ayudo a guiarme y expandir mis conocimientos para la investigación.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023", cuyo autor es CHANGANAQUI SAAVEDRA ELENA SIBIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN <b>DNI:</b> 09897710 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 02-01-2024 13:12:58

Código documento Trilce: TRI - 0715301







**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CHANGANAQUI SAAVEDRA ELENA SIBIS estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020-2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CHANGANAQUI SAAVEDRA ELENA SIBIS <b>DNI:</b> 71818501 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8526-7876	Firmado electrónicamente por: ECHANGANAQUISA el 26-01-2024 23:33:53

Código documento Trilce: INV - 1574046



## Índice de contenidos

<b>Carátula</b> .....	i
<b>Dedicatoria</b> .....	ii
<b>Agradecimiento</b> .....	iii
<b>Declaratoria de autenticidad del asesor</b> .....	iv
<b>Declaratoria de originalidad de la autora</b> .....	v
<b>Índice de contenidos</b> .....	vi
<b>Índice de tablas</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>ABSTRACT</b> .....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	6
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	19
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....	19
<b>3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización</b> .....	20
<b>3.4. Participantes</b> .....	21
<b>3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	23
<b>3.6 Procedimiento</b> .....	25
<b>3.7 Rigor científico</b> .....	26
<b>3.8 Método de análisis de datos</b> .....	26
<b>3.9 Aspectos éticos</b> .....	27
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	29
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	55
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	56
<b>REFERENCIAS</b> .....	57
<b>ANEXOS</b>	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1: Criterios de inclusión de participantes .....</b>	<b>22</b>
<b>Tabla 2: Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos. ....</b>	<b>24</b>

## **RESUMEN**

En la presente investigación se manifiesta la importancia de abordar la minería informal para un futuro sostenible, armonizando el desarrollo económico, protección ambiental y bienestar humano. Es necesario la regularización y refuerzo de legislación y un monitoreo efectivo acorde con los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo prácticas responsables y protegiendo los ecosistemas terrestres. tuvo como objetivo general analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023. Para ello se realizó una investigación de enfoque cualitativo, tipo básico y teoría fundamentada, la cual contó con 5 (cinco) participantes: fiscales, abogados especialista en materia penal- ambiental y a su vez a efectivos policiales jefes encargados de prevenir e investigar los delitos ambientales, se empleó como técnica de recolección de datos la entrevista, el análisis documental de doctrina, el análisis documental de jurisprudencia. Se obtuvo en los resultados evidencia de contaminación ambiental producto de la minería no formalizada y una deficiencia para el control de las mineras informales. El estudio concluyó que la minería no formalizada es un problema que evidencia la contaminación viene impactando el cauce del río Chillón que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo, asimismo por los contaminantes se produce la muerte de la fauna en el río, así como también las partículas en la ambiente afecta a las aves y a la salud de las personas a su vez degrada los suelos.

**Palabras clave:** Minería, contaminación ambiental, medio ambiente

## **ABSTRACT**

This research shows the importance of addressing informal mining for a sustainable future, harmonizing economic development, environmental protection and human well-being. It is necessary to regularize and reinforce legislation and effective monitoring in accordance with sustainable development objectives, promoting responsible practices and protecting terrestrial ecosystems. The general objective was to analyze how non-formalized mining affects the right to a healthy environment in the Carabayllo district 2020-2023. For this, a qualitative approach, basic type and grounded theory research was carried out, which included 5 (five) participants: prosecutors, lawyers specializing in criminal-environmental matters and, in turn, chief police officers in charge of preventing and investigating environmental crimes. The interview, documentary analysis of doctrine, and documentary analysis of jurisprudence were used as data collection techniques. The results obtained evidence of environmental contamination resulting from non-formalized mining and a deficiency in the control of informal mining companies. The study concluded that non-formalized mining is a problem that shows pollution is impacting the bed of the Chillón River, which is located within the jurisdiction of the Carabayllo district. Likewise, due to the contaminants, the death of fauna in the river occurs as well as Particles in the environment also affect birds and people's health, and in turn degrade soils.

**Keywords:** Mining, environmental pollution, environment

## **I. INTRODUCCIÓN**

A nivel mundial, una de las mayores preocupaciones de los Estados es el cambio climático y los impactos que esta tiene sobre el derecho a un ambiente sano (en adelante DAS). Los estudios de Useros (2013) revelan las consecuencias devastadoras del cambio climático para el planeta, la cual es causada, entre otras actividades por la minería, actividad que ha ido en aumento de modo ostensible en los últimos años, haciéndose rentable en lo económico, pero perjudicial medio ambientalmente hablando.

A nivel nacional, el Estado peruano con el fin de gestionar mejor la actividad minera ilegal ha implementado el registro integral de formalización minera (conocida por sus siglas como REINFO), el cual busca formalizar a las personas que ejercen la minería fuera del marco legal, dando oportunidades de desarrollo y formalización a las empresas del sector privado para la generación de minerales metálicos y no metálicos que viene explotando, para obtener reconocimiento y contar con los permisos que el Estado otorga y de esta manera continuar con su desempeño protegiendo el ecosistema, la comunidad, la biodiversidad de la zona y el DAS.

A nivel local, Carabayllo es uno de los distritos de Lima que desde hace más de dos décadas desarrolla actividades propias de minería tanto legales como ilegales. En ese sentido, esta investigación gira en torno a dicho distrito, en donde se ha observado que las pseudo empresas usan el REINFO como medio de explotación sin perseguir el fin de llegar a la formalización, ocasionando un daño ambiental empleando las mismas herramientas del Estado para poner en riesgo el DAS.

Se considera que las posibles causas del problema se centran, en que, los mineros informales se inscriben en el REINFO, y al solo hecho de estar inscritos cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros no formalizados usan el REINFO con el único fin de que su empresa figure en el sistema como en proceso de formalización lo mismo que usan para evadir las responsabilidades y desviar a la Policía Nacional del Perú (en adelante PNP); una vez que el

REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero no formalizado cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental, debido a que el estado no determina un plazo determinado para lograr formalizar a todos los inscritos lo cual puede demorar hasta un año tiempo suficiente en que el delito de la minería ilegal se encuentra garantizada o protegida por el mismo Estado sin que las autoridades competentes y la PNP puedan hacer algo al respecto.

Es importante abordar la minería informal debido a que es esencial para un futuro sostenible donde el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y el bienestar humano coexistan, permitiendo que las generaciones actuales y futuras prosperen sin comprometer el entorno natural ni poner en peligro la paz y la estabilidad social. La regularización de la minería informal es crucial para mejorar las condiciones de vida y proteger el entorno. Al establecer un marco legal y ambiental, se promueven prácticas responsables, creando empleos formales y aumentando los ingresos fiscales. Es necesario reforzar la legislación ambiental para cerrar lagunas que permiten la minería encubierta. Establecer un monitoreo eficaz y fomentar la transparencia en la gestión de recursos minerales. Abordar este vacío legal no solo sancionará a las empresas que dañan el ambiente, sino que también contribuirá los objetivos de desarrollo sostenible relacionados a la producción y consumo responsables; y Vida de Ecosistemas Terrestres) promoviendo prácticas sostenibles y protegiendo los ecosistemas terrestres.

Actualmente el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de una actividad minera no formalizada, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal.

De no atenderse este problema traería graves consecuencia en algunos casos irreversibles como la contaminación del agua y del suelo, así como la

generación de desechos mineros no tratados, todos los cuales tienen un impacto significativo y negativo en el medio ambiente. Estos efectos perjudiciales también repercuten en las comunidades locales y en la biodiversidad de la región.

Por lo antes expuesto, esta investigación tiene como propósito explicar cómo la minería no formalizada ocasiona un daño ambiental en el Distrito de Carabayllo, direccionado por los aportes en legislación, doctrina, jurisprudencia llevada a cabo por autores cuyos trabajos, nos detalla la relevancia de la formalización de las empresas mineras y el impacto ambiental que la minera ilegal produce. Siendo así, se plantea como **problema general**: ¿cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020-2023?; como **problema específico 1**: ¿cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020-2023?; y como **problema específico 2**: ¿cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales?

Para dar repuestas a nuestra problemática, se plantearon objetivos acordes a las categorías y subcategorías de la investigación, como **objetivo general**: Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023, como **objetivo específico 1**: Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020- 2023, como **objetivo específico 2**: Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

Para tal efecto, se formulan de modo tentativo las siguientes **supuestos**: Como **supuesto general**: La minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020-2023, porque las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad minera, pese a estar inscritas en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), continúan afectando el medio ambiente, debido a que, mientras aún se encuentran en proceso de formalización continúan con las extracciones ilegales, vulnerando así el derecho de los pobladores de las inmediaciones a vivir en un ambiente equilibrado y sano que permita el desarrollo de las personas; como **supuesto específico 1**: La minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020-2023, porque al carecer del permiso legal necesario, perpetúa un círculo



vicioso de deterioro ambiental. La ausencia de regulaciones efectivas facilita prácticas irresponsables, como la gestión inadecuada de desechos y la emisión de partículas contaminantes. Esta falta de supervisión legal no solo expone al entorno a riesgos innecesarios, sino que también socava los esfuerzos de conservación ambiental. Al fortalecer los mecanismos legales para prevenir y sancionar la minería no autorizada, se resguarda no solo la integridad del ecosistema local en Carabayllo, sino también se avanza hacia un desarrollo sostenible y en armonía con los objetivos medioambientales a nivel global.; y como **supuesto específico 2**: La minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales, debido a que, las afectaciones generadas por la minería no autorizada están claramente tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico. Esta vinculación no solo se limita a la ilegalidad de las operaciones, sino que también aborda la responsabilidad penal de aquellos involucrados en dichas actividades perjudiciales. Es imperativo que tanto la Policía Nacional como la fiscalía desempeñen un papel activo en la identificación, investigación y detención de aquellos responsables de afectar el medio ambiente de manera ilegal, contribuyendo así a la protección de nuestro entorno y a la aplicación efectiva de la justicia.

En cuanto a la **justificación teórica** debemos advertir que se trata de un problema ampliamente desarrollado en lo teórico, doctrinal y legal. Es por ello que se revisará a los principales autores y conocedores del tema y plantear un cuerpo teórico consistente y coherente.

Respecto a su **justificación práctica**, el estudio va a proponer sugerencias viables a fin de que las autoridades competentes implementen estrategias que les permita contrarrestar los efectos negativos de la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo. La investigación se basó en la relación existente entre la minería no formalizada y el derecho a un ambiente sano desarrollado en el distrito de Carabayllo, para lo cual la PNP y la fiscalía cumplen la función de la protección de los intereses del Estado y la sociedad, llevando un trabajo coordinado por ambas instituciones para combatir la minería ilegal.

Asimismo, por su **justificación social** debido a que, el presente trabajo está destinado a la investigación sobre la afectación del derecho a un ambiente

sano producto a la minería no formalizada, es de importancia del Estado y la sociedad asegurar la protección del medio ambiente.

Finalmente, por su **justificación metodológica**, este trabajo aplicará una trayectoria metodológica apropiada y pertinente, ello significa que se aplicará un tipo, diseño, enfoque y técnicas de recolección de datos suficientes y que permitan obtener resultados e información veraz, válida y actualizada.

## II. MARCO TEÓRICO

En esta etapa, se analizan y se presentan los trabajos anteriores y las teorías pertinentes, que proporcionan una base sólida para nuestra propia investigación; es decir, el marco teórico valida y respalda nuestra indagación al fundamentarla en el conocimiento previo. Díaz (2009) nos detalla que esta es la fase en la cual se examinan y se incorporan los estudios previos, así como las teorías existentes relacionadas a la investigación. Por su parte, Baena (2017) nos dice que, el marco teórico es crucial porque amplía nuestro entendimiento, nos permite interpretar la realidad de manera fundamentada y nos proporciona la capacidad de ofrecer respuestas acordes con nuestra investigación. Asimismo, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) nos dicen que, el marco teórico es donde se concentra la información relevante del estudio que brindara aportes teóricos que se encuentra relacionados con el problema de investigación.

Como **antecedente internacional**, se consideraron los estudios realizados en Colombia por Romero (2019), sobre los efectos ambientales y la ausencia de políticas integrales, tuvo por objetivo analizar la normativa jurídica e institucionalidad minera por los daños causados a los pueblos étnicos en Cerro Motoso Colombia. El nivel de estudio fue en un enfoque hermenéutico doctrinal y jurisprudencial. Se ha desarrollado mediante la revisión de literatura académica, datos estadísticos de autoridades ambientales en Colombia y documentos institucionales de la industria minera. Estos recursos han facilitado la exploración de cuestiones relacionadas con problemas ambientales y de salud asociados a la minería a cielo abierto. El autor concluye que, la Corte rechazó la idea de usar la acción de tutela para exigir indemnizaciones a los residentes afectados por las actividades de Cerro Matoso. En su lugar, sugirió que la empresa realice una consulta previa para garantizar reparaciones diferenciadas a quienes hayan sufrido daños a su salud. Esto se debe a la falta de consulta previa en el proyecto, lo que violó los derechos fundamentales de los habitantes de Alto de San Jorge en Córdoba.

En Bolivia, el estudio de Torres (2023), sobre los efectos producidos en ANMIN Apolobamba producto de la actividad minera, el cual tuvo por objetivo llevar a cabo una evaluación de la situación ambiental actual en la actividad

minera dentro de esta región e identificar los aspectos ambientales que han sufrido un mayor impacto. El nivel de estudio fue analítico descriptivo mediante un análisis de las áreas mineras presentes en el área. Sus resultados evidencian el reconocimiento de daños ambientales críticos, se evidenció una alteración del hábitat de la zona y pérdida de la capa orgánica, presencia de cuerpos sólidos en el agua lo cual ocasiona su deterioro y erosión en el suelo. Concluyó que, las actividades derivadas de la minería han demostrado ser perjudiciales al área en protección y su ecosistema encontrándose en peligro su existencia.

Por su parte, en Ecuador, Almeida (2019), realizado sobre la gobernanza del sector minero en el Ecuador, tuvo por objetivo analizar cuáles fueron los efectos ecológicos y sociales causados por el extractivismo producido en la zona Parroquia Pacto al noroccidente de Quito. El nivel de estudio fue no experimental, descriptiva correlacional, empleando como método de recolección de datos la encuesta, entrevista y análisis documental. Muestra en sus resultados que el extractivismo minero perjudica a los conjuntos sociales que residen en ella, generando división en la comunidad, opresión y desplazamiento de población. Concluyó que, la actividad minera tiene graves consecuencias en la salud, el medio ambiente, incluyendo fuentes de agua y suelos, así como en la cohesión social de la comunidad, con represión estatal. Estos impactos socio ecológicos distorsionan el desarrollo de la población de Pacto, afectando su economía, cultura, salud, entre otros aspectos.

En Venezuela, Méndez (2022) en su trabajo desarrollado en el estado Bolívar, el objetivo fue identificar métodos que aseguren la preservación del medio ambiente para las generaciones futuras. El nivel de estudio fue no experimental, descriptiva correlacional. En sus resultados se pudo estudiar diversas teorías con enfoques interdisciplinarios, lo cual permitió analizar detenidamente el tema central de la investigación: la extracción de oro de forma artesanal con el objetivo de reducir o eliminar el uso del mercurio; además, se consideraron aspectos éticos, de salud y de gobernanza para destacar la importancia de la sensibilización y reflexión, especialmente entre los estudiantes, sobre los numerosos problemas asociados con esta actividad minera. Concluyó que, cuando se involucra el mercurio en la minería artesanal tiene un impacto negativo significativo en la vida en la Tierra, afectando tanto a seres humanos

como a la naturaleza. Se menciona que esta actividad causa daños graves a la salud y al medio ambiente, con efectos a largo plazo, incluyendo la degradación del sistema nervioso y múltiples enfermedades. Se destaca la importancia de abordar estos problemas para promover el desarrollo sostenible y proteger a las futuras generaciones.

Como **antecedente nacional**, el estudio de Tafur (2018), tuvo por objetivo determinar si la minería no formalizada en la culminación del proceso de formalización garantiza la reparación del daño ambiental mediante la remediación. El nivel de investigación fue de enfoque cualitativo y diseño de la teoría fundamentada. Los resultados extraídos por la crítica de los entrevistados se basan en la percepción de que la normativa actual no aborda de manera adecuada la cuestión crucial de la remediación ambiental en el proceso de formalización de la pequeña minería no formalizada. Esto plantea desafíos tanto en términos de aplicación efectiva de la normativa como en la protección de los recursos naturales y los derechos de las comunidades locales y futuras generaciones. El autor concluyó que la minería no formalizada, al concluir su proceso de formalización, no asegura la reparación del daño ambiental a través de la remediación. Esto se debe a que el cumplimiento del plan de cierre establecido en el instrumento de gestión ambiental no implica la supervisión y control de la degradación ambiental, lo que resulta en un daño ambiental. Esta situación contradice lo establecido en el artículo 2, inciso 22, de nuestra Constitución.

De otro lado, el estudio de Cano y Quiñon (2021) realizado a partir de la experiencia de minería en Arequipa. Tuvo por objetivo investigar la superposición de actividades mineras en Perú, específicamente en cinco casos de empresas mineras que operan junto a mineros artesanales informales dentro de sus concesiones (MYSAC, CMZ, Barrick, Shahuindo, Las Bambas). Sus resultados muestran que, se ha vuelto cada vez más común en países en desarrollo, como el caso peruano, con una importante disponibilidad de recursos mineros conectados a mercados globales, la superposición de escalas mineras es una problemática importante en la industria minera, ya que se refiere a la ocupación de un mismo espacio por diferentes actores mineros, como empresas formales a gran escala y mineros artesanales formales, informales o ilegales. El autor

concluyó que destaca que las condiciones necesarias para el acuerdo son la voluntad de formalización y el incentivo corporativo, y que la minería ilegal se excluye de los acuerdos de colaboración debido a sus impactos negativos, mientras que la minería informal con una genuina voluntad de formalizarse sigue siendo relevante por sus impactos locales.

De Echave (2020), en su estudio de caso sobre la gobernanza del cobre en el Perú, tuvo por objetivo precisar los aspectos críticos y desafíos de la minería de cobre en el país, El nivel del estudio fue con un enfoque mixto, de nivel descriptivo y de diseño de teoría fundamentada, Sus resultados revelan que, un marco regulatorio sólido puede establecer estándares ambientales y sociales que las empresas deben cumplir, promoviendo así una explotación más sostenible y responsable de los recursos minerales. Esto es especialmente importante en un contexto en el que la minería puede tener impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades locales. El autor concluyó que un marco regulatorio y una institucionalidad sólidos y efectivos son esenciales para garantizar el uso efectivo y democrático de los recursos no renovables. Por ejemplo, una regulación clara y bien implementada puede evitar la explotación indiscriminada y no sostenible de los recursos minerales, mientras que una institucionalidad adecuada puede garantizar la participación y el control ciudadano en la gestión de los minerales.

Chappuis y Matta (2018), tuvieron como objetivo comprender y examinar las causas subyacentes que impiden que los pequeños mineros y mineros artesanales logren su formalización. El nivel del estudio fue de un enfoque mixto, descriptivo y de diseño de teoría fundamentada. Sus resultados demuestran que, La economía global experimentó un crecimiento del 3.8% en 2017, un aumento de 0.6 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Las proyecciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el período 2018-2021 indican un crecimiento promedio del 3.9%, respaldado por los altos precios de las materias primas. En el caso de Perú, en 2017, la economía creció un 2.5%, impulsada por la inversión privada y pública, así como el aumento de las exportaciones, a pesar de enfrentar desastres naturales y agitación política. No obstante, este crecimiento económico coexiste con un aumento significativo de la minería ilegal y otras actividades ilícitas, lo que plantea desafíos para la sostenibilidad del país.

El autor concluyó que, El proceso de formalización minera no ha logrado cumplir con sus objetivos previstos. Paralelamente, la minería ilegal ha experimentado un crecimiento significativo. El Estado, a través de sus distintas entidades y su marco normativo, carece de una estrategia integral para abordar de manera efectiva la minería ilegal y fomentar la formalización en la industria minera.

El presente estudio cuenta con las siguientes **teorías relacionadas** a la investigación:

Teoría de la economía ambiental, Ávila y Pinkus (2018) nos dicen que, Investiga cómo y por qué las personas toman decisiones que impactan en el entorno, teniendo en cuenta que las actividades de producción y consumo generan residuos que afectan la naturaleza. Utiliza enfoques económicos para abordar problemas ambientales, como el análisis costo-beneficio. También aboga por el pago de servicios ambientales como medida de conservación, pero distingue entre los valores culturales de las comunidades en cuanto al uso de los recursos naturales. En resumen, su enfoque se centra principalmente en valorar económicamente el medio ambiente para incorporar las funciones ambientales de los recursos naturales en los análisis.

Teoría del desarrollo sostenible: Picazzo et al. (2011) los autores dentro de sus investigaciones nos detallan que, teoría se centra en satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Esta teoría busca un equilibrio entre el desarrollo económico, la equidad social y la protección ambiental, reconociendo que los recursos naturales son limitados y deben ser utilizados de manera responsable para garantizar un futuro sostenible para la humanidad y el planeta.

Con respecto al **marco conceptual**, se han estudiado las definiciones que permiten extender la presente investigación:

Con respecto a la categoría 1, **minería no formalizada**; Osoreo et. al. (2012) nos señalan que, es una actividad que tiene efectos dañinos para la salud, afectando tanto a las comunidades cercanas a las minas como a las situadas a larga distancia. Esta actividad no se preocupa por la seguridad de las personas, no sigue las normas de seguridad en el trabajo, no contribuye con impuestos

para mejorar la infraestructura sanitaria y tampoco utiliza tecnologías adecuadas para la extracción, reducción de impacto y restauración del entorno.

Con relación a la categoría 2, **derecho a un ambiente sano**; Luis (2018) nos dice que, se puede entender como un derecho esencial para la dignidad humana, permitiendo vivir en un entorno saludable y propicio para la vida. No se limita a garantizar la vida, sino que también implica satisfacer las necesidades básicas. Está interconectado con otros derechos como la vida y la salud, reforzando su significado, por lo tanto, este derecho amplía la vida más allá de la misma existencia, incluyendo la posibilidad de vivirla en condiciones adecuadas para el desarrollo humano.

Con relación a la subcategoría 2.1, **contaminación ambiental**; Solís y López (2003) nos refieren que, se considera contaminación a todo proceso mediante el cual materiales, sustancias, energía y sus derivados son introducidos en la atmósfera, agua, suelo y otros elementos del entorno. Esta introducción altera la composición natural de estos componentes y tiene un impacto directo en la salud humana. Al contaminar el aire que respiramos, el agua que bebemos y el suelo que cultivamos nuestros alimentos, se generan riesgos para la salud como enfermedades respiratorias, problemas en el sistema cardiovascular y otras condiciones médicas. Además, esta contaminación puede afectar la biodiversidad, causar daños irreparables a los ecosistemas y contribuir al cambio climático. Por lo tanto, la definición se fundamenta en el hecho de que la contaminación altera los elementos esenciales del medio ambiente y, como resultado, pone en peligro la salud y el bienestar de las personas.

Y, con relación a la subcategoría 2.2, investigación criminal por delitos ambientales; López (2008) nos dice que, la investigación criminal engloba actividades autorizadas por la ley, incluyendo operativas e inteligencia, que se llevan a cabo cuando se sospecha que ha ocurrido un delito. Su objetivo es realizar las diligencias necesarias para determinar las razones detrás del crimen, incluyendo sus causas, motivaciones y la responsabilidad de los perpetradores. Durante la investigación preliminar, la fiscalía cuenta principalmente con la policía, ya que la fiscalía en sí misma carece de órganos ejecutivos para llevar a cabo estas acciones.



Wieland (2017) nos dice que, la fiscalía de la nación es la única entidad autorizada para iniciar acciones judiciales en defensa de la legalidad y los intereses públicos, especialmente en la prevención y persecución de delitos ambientales. Las fiscales especializadas en medio ambiente buscan prevenir e investigar estos delitos. La PNP, a través de la policía ecológica, protege los recursos naturales, investigando y denunciando infracciones. Las denuncias por delitos ambientales pueden dirigirse a la policía ecológica, que las remitirá a la fiscalía especializada. También es posible presentar denuncias directamente a la fiscalía, verbal o escrita, detallando el delito, identificando al presunto autor y proporcionando pruebas.

En relación al **impacto ambiental**, para Andía (2010) hace una importante reflexión sobre los impactos ambientales ocasionados por la labor minera de extracción de minerales. En este sentido, se destaca la necesidad de tener en cuenta el potencial contaminante que se genera a través de la liberación de desechos y polvos en el ambiente, lo que puede afectar no sólo los cursos de agua, sino también la flora y fauna rodeada y la biodiversidad.

Por su lado, Granados (2019) señala que los impactos negativos que genera la minería ilegal son diversos. En primer lugar, se destaca la afectación de bosques y de campos agrícolas, lo que implica una pérdida significativa de la biodiversidad y un impacto negativo en la seguridad alimentaria de la población. Asimismo, se menciona la contaminación del agua, lo que puede tener efectos graves para la salud de la población y la calidad de vida. También señala que la minería ilegal evita el pago de impuestos, lo que implica una afectación económica para el Estado. La incidencia de los gobiernos regionales y locales se debilita ante la presencia de la minería ilegal, lo que puede generar un aumento de la corrupción y la inseguridad.

Por último, menciona los impactos en los derechos humanos de quienes estén inmersos en la labor minera y de las zonas adyacentes. La minería ilegal es una actividad ilegal que a menudo está relacionada con la explotación laboral y sexual, así como con la trata de personas. Esto afecta los derechos humanos de las personas inmersas en la labor, incluyendo su aparato físico y psíquico, el trabajo libre, la propiedad, la paz, un ambiente equilibrado y la salud. En

resumen, la minería ilegal es una actividad que tiene graves impactos sociales y ambientales, por lo que su erradicación debe ser una prioridad para el Estado.

El **marco normativo** por el cual se respalda la presente investigación, comienza desarrollando acuerdos internacionales, seguido por la Constitución, y luego incluye leyes y regulaciones con rango legal:

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, surgida en la conferencia de 1992 en Río de Janeiro, es un documento clave en la política ambiental global. Destaca la necesidad de desarrollo sostenible a largo plazo que no comprometa las necesidades futuras, reconociendo la responsabilidad compartida, aunque diferenciada, de todos los países en la protección ambiental. Hace un llamado a la cooperación internacional para abordar problemas globales, promoviendo la transferencia de tecnología y recursos de naciones desarrolladas a países en desarrollo. También subraya la importancia de conservar la biodiversidad y establece el Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que condujo al Protocolo de Kyoto y al Acuerdo de París. Esta declaración ha aumentado la conciencia global sobre la sostenibilidad ambiental y ha impulsado a la adopción de la Agenda 21, un plan integral para el desarrollo sostenible.

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es un acuerdo internacional adoptado en octubre de 2013 en Minamata, Japón, y lleva el nombre de la ciudad donde ocurrió una grave contaminación por mercurio en la década de 1950. Este convenio tiene como objetivo principal proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos perjudiciales del mercurio y sus compuestos. El Convenio de Minamata tiene como objetivos principales reducir las emisiones de mercurio para minimizar la exposición humana y los impactos ambientales. Prohíbe nuevas minas de mercurio, controla productos y procesos con mercurio, regula la gestión segura de desechos, y protege la salud y los derechos humanos, especialmente en poblaciones vulnerables. También fomenta la investigación y la cooperación internacional. Numerosos países han firmado y ratificado este acuerdo para abordar los problemas relacionados con el mercurio y promover prácticas seguras en su manejo.

Agenda 21, Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. La Agenda 21 es un plan de acción global adoptado por 178 países durante la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992. Este plan está diseñado para promover el desarrollo sostenible, equilibrando las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras. La Agenda 21 identifica áreas clave de acción en temas como la conservación y gestión sostenible de los recursos naturales, el desarrollo social, la promoción de la salud, el fortalecimiento de la base económica y el manejo responsable de los desechos. Proporciona un marco para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades colaboren en la construcción de un futuro más sostenible, fomentando prácticas respetuosas con el medio ambiente y el bienestar de las personas a nivel mundial.

El artículo 66 de la norma constitucional también establece que la concesión de los recursos naturales otorga a su titular un derecho real, sujeto a las normas legales ya las condiciones señaladas en la norma orgánica correspondiente. Esto significa que la concesión es un derecho otorgado por el Estado a los particulares para el uso y explotación de los recursos, pero este derecho está sujeto a las normas legales y las exigencias señaladas en la ley correspondiente.

Es decir, el artículo 66 de la Constitución Política reconoce la propiedad de los recursos a favor del Estado y establece la obligación del Estado de regular su aprovechamiento. También establece las condiciones para la concesión de los recursos naturales a particulares y establece que estos derechos están sujetos a las normas legales correspondientes.

Sobre el derecho a un ambiente sano, desde el análisis constitucional se advierte que el artículo 67 de la Constitución Política el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales mediante el control del impacto generado por la extracción y explotación de dichos recursos. El objetivo es satisfacer las necesidades actuales de la sociedad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. Esto implica garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales. Es fundamental considerar especialmente los recursos no renovables, ya que su agotamiento

puede tener consecuencias irreversibles. El Estado asume la responsabilidad de regular y supervisar las actividades extractivas para garantizar la conservación del medio ambiente y el bienestar de las comunidades presentes y futuras.

Desde el análisis legal, la Ley 26821 aprobada en 1997, establece que la propiedad de los recursos minerales pertenece al Estado y que ésta es inalienable e imprescriptible, lo que supone que no puede ser transferida a particulares ni puede ser perdida por el paso del tiempo. Además, se establece que el Estado es el encargado de evaluar y preservar los recursos naturales, lo que implica que debe ejecutar un sistema de data básica para la inversión, normar y fiscalizar la labor minera en el país.

La ley indica que el uso de los recursos minerales puede ser realizado tanto por el Estado como por particulares, a través del régimen de concesiones. Por lo tanto, se establece un marco legal para la actividad empresarial en el sector minero, que debe ser fiscalizada y regulada por el Estado para asegurar la falta de los recursos naturales y su uso sostenible.

De acuerdo con el Decreto Supremo 014-92-EM (1992), en su artículo 9 establece los derechos y características de la concesión minera. En primer lugar, se indica que la concesión minera es un derecho otorgado al titular para llevar a cabo la exploración y explotación de los recursos minerales dentro de un área delimitada por coordenadas. Este derecho implica la posibilidad de acceder y aprovechar los recursos minerales presentes en el subsuelo, sin limitación de profundidad. La concesión minera es un instrumento legal que brinda al titular la exclusividad y la responsabilidad de llevar a cabo las actividades mineras en el área concedida, siempre cumpliendo con las regulaciones y normativas establecidas por las autoridades competentes.

Además, se establece que la concesión minera se trata de un inmueble distinto y separado del terreno en el que se encuentra ubicada. Aunque la concesión minera esté dentro de un predio, se considera como una propiedad independiente. Esto significa que los derechos y obligaciones asociados a la concesión minera son distintos de los relacionados con el terreno en sí. Según la normativa, las partes integrantes y accesorios de la concesión minera también se consideran inmuebles, incluso si se encuentran fuera de su predio, a menos

que se establezca lo contrario en un contrato específico. Esta distinción entre la concesión minera y el terreno circundante es importante para garantizar la seguridad jurídica y los derechos de los titulares de las concesiones mineras.

Para contrarrestar la actividad minera no formalizada, Ipenza (2020) nos detallan que, la acción del Ministerio Público contra la minería ilegal, respaldada por el Decreto Legislativo 1100, es esencial. Este decreto concede la autoridad para decomisar o destruir bienes vinculados a la actividad ilícita, lo que fortalece la capacidad de enfrentar este problema. Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) y las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR) son destacadas por abordar de manera específica los delitos ambientales y la criminalidad organizada, respectivamente. La participación del Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA) aporta un respaldo técnico-científico crucial. En conjunto, este enfoque integral refleja un compromiso efectivo en la lucha contra la minería ilegal y resalta la importancia de proteger el medio ambiente.

Respecto al proceso de formalización minera, a través del Decreto Legislativo 1293, empezó en el país el año 2016; una vez iniciado la formalización de los mineros, ellos deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 1336 para ser considerados como mineros formales y obtener el permiso por parte de la Dirección Regional de Energía. Esta regulación busca fomentar la formalización de la labor minera, lo cual puede tener beneficios en términos de seguridad laboral, protección ambiental y generación de ingresos legales para los mineros. Al cumplir con los requisitos, los mineros informales pueden acceder a las ventajas que ofrece la formalización.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la formalización no es un proceso sencillo y puede presentar desafíos para los mineros informales, como conseguir los recursos necesarios para cumplir con los requisitos o la falta de data y acceso a los procedimientos establecidos. Es importante que se tomen en cuenta estas dificultades para promover una formalización efectiva y sostenible de la actividad minera.

Sobre la minería no formalizada, desde el análisis legal, el Decreto Legislativo 1105 señala que una actividad minera ilegal o no formalizada es la que utiliza equipos y maquinarias inadecuadas para la actividad, o no se cumplen con las exigencias de las normas administrativas, técnicas, sociales y ambientales que regulan dicha actividad. Además, indica que se puede llevar a cabo en zonas donde su ejercicio está prohibido.

Este tipo de actividad puede tener graves impactos ambientales, sociales y económicos, como la afectación al agua, el suelo, pérdida de biodiversidad, la violación de los derechos laborales, la evasión fiscal, entre otros. Por lo que se requiere tomar acciones para prevenir y controlar la actividad minera ilegal, incluyendo la fiscalización y sanciones a los infractores, así como también promover la formalización de la labor minera a través de políticas y programas que incentivan la adopción de prácticas responsables y sostenibles.

Se debe señalar que la norma hace una distinción entre dos grupos de actividades mineras: las actividades libres y las actividades bajo el sistema de concesiones. Las actividades bajo el sistema de concesiones son la exploración, explotación, transporte minero y beneficio.

Además, se menciona que tanto personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras, pueden realizar estas labores mineras bajo el tipo de concesiones. El texto no profundiza en los requisitos o regulaciones para realizar estas actividades, pero deja claro que el sistema de concesiones es el medio por el cual se lleva a cabo el uso de los recursos minerales en el país.

Se debe señalar además que tanto la minería ilegal como la minería informal implican el incumplimiento de las normas y exigencias legales, y el uso de equipos que no sean característicos de la labor minera. Sin embargo, la principal diferencia entre ambos radica en la legalidad de la zona donde se lleva a cabo la labor minera.

En la minería informal, aunque no se cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad minera, se desarrolla en zonas donde no está prohibido su ejercicio. En cambio, en la minería ilegal se ejerce la actividad minera en zonas donde está prohibida, como en áreas naturales protegidas, reservas forestales, cuencas hidrográficas o tierras comunales, y se realiza

actividades sin ningún tipo de autorización o permiso. Por lo tanto, aunque existen similitudes en cuanto al incumplimiento de las exigencias legales y el uso de equipos inadecuados, la minería ilegal implica un mayor grado de ilegalidad y afectación a la conservación del medio ambiente ya los derechos de las poblaciones cercanas.

### **III. METODOLOGÍA**

Este trabajo se estructuró con la metodología que se ajusta a nuestra investigación, dichas herramientas ayudarán a que se realice un buen análisis del estudio. Díaz (2009) nos dice, que la metodología es un conjunto de procedimientos que se deben seguir para poder aplicar un método, por su parte, Iglesias y Cortés (2004) señalan a la metodología como una ciencia que nos brinda estrategias para alcanzar una investigación eficiente y eficaz. Finalmente, Baena (2017) nos señala que, la metodología tiene la función de llevar un orden teniendo su soporte en los métodos con el fin de construir el conocimiento que se busca con la investigación.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Como mencionamos anteriormente, este estudio tiene como objetivo general analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023. Por lo cual se optó por un enfoque cualitativo, ya que es el más adecuado para describir y analizar la naturaleza de la minería no formalizada y su relación con el derecho a un ambiente sano. El estudio se centra en entender si este derecho se ve afectado debido a las actividades asociadas con la minería informal, que pueden tener consecuencias ambientales. Sin embargo, es esencial profundizar en este tema, dado que aún no existe una regulación clara sobre la regulación de dichas actividades en la normativa nacional.

Al respecto, sobre las investigaciones cualitativas Hernández- Sampieri y Mendoza (2018) nos dicen que, en la investigación cualitativa la exploración fenomenológica debe ser desarrollado desde el entorno natural de los participantes. Guevara et. al. (2020). En un enfoque cualitativo, se utiliza la observación distante de los participantes que nos sirve para la recopilación de información, quienes se consideran como una fuente de estudio a explorar. Piza et. Al. (2019) el enfoque cualitativo se centra en observar la realidad subjetiva, su efectividad se basa en la información reunida y en una observación detallada del entorno, lo cual difiere del cuantitativo.

La investigación fue del tipo básica. Al respecto Muntané (2010) nos dice que, una investigación de tipo básico nace del marco teórico, tiene como fin ampliar el conocimiento científico sin realizar comparaciones. Rodríguez (2009)



refiere que, explora la perspectiva y el conocimiento previo de los fenómenos presentes en el entorno y poder ampliar los niveles de estudios para el desarrollo de la sociedad. Escudero y Cortez (2018) nos dicen que, la investigación básica, nos muestra mediante el análisis los principios, teorías o leyes, además de profundizar en los conceptos básicos como un punto inicial para el análisis de la investigación.

Se empleó como diseño de investigación la teoría fundamentada, a lo cual, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) nos dicen que, tiene como fin explorar teorías sustentadas en investigaciones previas. Cornejo (2020) refiere que, la teoría fundamentada nos permite desarrollar las categorías y subcategorías, examinando el fenómeno de estudio y visualizar ampliamente el motivo del problema a investigar. Andrews et. al (2017) nos dicen que, la teoría fundamentada tiene como objetivos recopilar conceptos y teorías que sustenten el comportamiento de las personas y la sociedad, para transformarlos en una fuente de estudio que nos permitan responder las interrogantes planteadas en nuestra investigación.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Las categorías y subcategorías desempeñan un papel crucial en el análisis e interpretación de los resultados de una investigación. Esto se debe a que posibilitan una organización sistemática y lógica de la información, lo que fundamenta el estudio de manera coherente y estructurada. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Es importante comprender que las categorías son los valores u opciones que se utilizan para elegir, clasificar o definir un término de forma clara, evitando cualquier tipo de confusión en el contexto del estudio. (Romero, 2019).

Por lo tanto, es adecuado afirmar que la categorización implica organizar conceptos para asignarles un significado claro y específico, lo que facilita su clasificación, análisis y teorización en relación con las unidades temáticas correspondientes. Dentro del presente trabajo consideramos como Categoría 1: minería no formalizada. Categoría 2: derecho a un ambiente sano; cuya subcategoría 1 es: contaminación ambiental; y la subcategoría 2 es: investigación criminal por delitos ambientales. La tabla de categorización correspondiente se encuentra en la sección de anexos.

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio es definido por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) como una parte esencial de cualquier investigación, ya que proporciona el contexto y el entorno en el que se lleva a cabo el estudio; es el espacio físico y social donde se recopilan datos, se realizan observaciones y se llevan a cabo interacciones entre los participantes. Cornejo (2020) nos dice que, definir claramente el escenario de estudio es fundamental porque establece los límites y las condiciones bajo las cuales se obtendrán los resultados. Baena (2017) explica además que, el escenario de estudio permite a los investigadores comprender mejor el contexto en el que se están produciendo los eventos o comportamientos que están estudiando.

La investigación se realizó en el distrito de Carabayllo, con una población aproximada de 426 985 habitantes, y una extensión territorial de 346,89 km<sup>2</sup>, Dispone de establecimientos comerciales, centros médicos, tiendas de comestibles, instituciones educativas y otros servicios disponibles a la población. En este distrito se ha podido observar el fenómeno de investigación, y donde se desarrolla la minería informal, siendo zona de responsabilidad de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, ubicado en Av. del Bierzo Parque porcino S/N de la Carretera Néstor Gambetta km.1.5 – Ventanilla, Fiscalía especializada en materia ambiental-Ministerio Publico ubicado Av. Abancay cuadra 5 – Cercado de Lima.

### **3.4. Participantes**

De acuerdo con la explicación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en las investigaciones cualitativas, se suelen utilizar muestras no probabilísticas o intencionadas, seleccionando elementos de muestra que están vinculados a las características específicas de la investigación. En este estudio, los participantes fueron seleccionados mediante una muestra no probabilística, siguiendo criterios de inclusión y exclusión predefinidos. Según Díaz (2019), los participantes desempeñan un papel fundamental como fuentes de información creíble y auténtica que contribuye significativamente a la creación de conocimientos novedosos; esta afirmación resalta la importancia de las

experiencias y los conocimientos proporcionados por los participantes en la investigación. Baena (2017) argumenta que, la elección del número de participantes en una investigación cualitativa debe basarse en consideraciones específicas del contexto y los objetivos del estudio; esto implica que la cantidad de participantes seleccionados debe ser cuidadosamente evaluada en función de las necesidades particulares de la investigación, garantizando así una representación adecuada del fenómeno estudiado y una profundidad en el análisis de los datos recopilados.

Bajo ese criterio, se excluyeron a los fiscales y efectivos policiales expertos en áreas diferentes a la minería no formalizada y la investigación criminal por delitos ambientales. Esto se hizo porque, aunque tienen conocimientos sobre ciertas instituciones en estas ramas del derecho y la investigación criminal, sus ocupaciones cotidianas no les permiten investigar a fondo sobre la minería no formalizada y el derecho a un ambiente sano.

En relación con los criterios de inclusión, se decidieron seleccionar abogados con experiencia en las áreas de minería no formalizada y la investigación criminal por delitos ambientales, que cuentan con un historial reconocido. Esta elección se hizo considerando que son los expertos adecuados para ser entrevistados, ya que su práctica profesional les proporciona una comprensión completa del tema que se investiga en este estudio. Se pueden encontrar más detalles sobre los criterios de inclusión de los participantes en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Criterios de inclusión de sujetos**

<b>N°</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Profesión y grado académico</b>	<b>Institución en la que labora</b>	<b>Años de experiencia</b>
1	Tafur Carlos Padilla Johnny Carlos	Abogado, Suboficial técnico 2da PNP (r)	Estudio jurídico privado Strategis Legis	15 años
2	Portocarrero Seminario Marlon Alan Ricardo	Fiscal adjunto provincial, Magíster en Derecho Penal	Fiscalía especializada en Materia Ambiental	9 años

3	Albornoz Mass Arturo	Abogado, Suboficial Superior PNP	Dirección de Medio Ambiente- Minería ilegal PNP	15 años
4	Palacios Rabanal Reddign	Fiscal adjunto provincial de la Coordinación Nacional de las Fiscalías especializadas en materia ambiental	Fiscalía especializada en materia ambiental sede Callao	10 años
5	Vera Llerena Luis Alberto	Teniente General (r), ex comandante general de la PNP, Magíster en Gestión Pública	Estudio Jurídico Vera Abogados y Consultores SAC	17 años

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) subrayan que, la recolección de datos se basa en las experiencias humanas y consiste en recopilar narrativas del entorno natural de los participantes. Asimismo, Cisneros et al. (2022) argumentan que las técnicas e instrumentos de recolección de datos proporcionan profundidad a la investigación, y su elección se basa en el tipo y los objetivos de la investigación. Además, los instrumentos se seleccionan en función de la audiencia a la que se dirigen. Por su parte, Sánchez et al. (2020) describen las técnicas de recolección de información como procesos directamente vinculados con el método de investigación utilizado, enfatizando la necesidad de elegir el instrumento adecuado según la técnica empleada, siendo las más comunes el lenguaje escrito o hablado. Por lo tanto, en este estudio emplearemos las técnicas de entrevista y análisis documental, ya que son las apropiadas para investigaciones de índole jurídica.

Se optó por realizar **la entrevista**, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) explican que, se recurre a la entrevista en investigaciones donde el problema de estudio es difícil de observar directamente, como en situaciones que involucran violencia familiar o individuos con señales evidentes de depresión. Por su parte, Troncoso y Amaya (2016) afirman que la entrevista es uno de los instrumentos más comúnmente utilizados en investigaciones cualitativas, ya que ofrece una oportunidad valiosa para explorar detalles en profundidad que no pueden ser capturados por instrumentos cuantitativos. Según Arias (2020), una entrevista se define como una interacción verbal entre dos o más personas, incluyendo al

investigador y al participante del estudio. En esta interacción, el investigador plantea preguntas con el propósito exclusivo de obtener la información requerida para la investigación. En este estudio, se llevó a cabo entrevistas con cinco profesionales expertos en áreas como derecho ambiental, derecho penal y procesal penal; elegimos a estos especialistas debido a su vasto conocimiento y experiencia en los temas investigados, lo que nos permitió obtener información relevante y adecuada para nuestro estudio.

Además, empleamos la revisión y **análisis de documentos**, la cual según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), las entrevistas constituyen una fuente de información extremadamente valiosa que suministra datos esenciales para comprender el tema de estudio. Estas son útiles en todas las etapas de la investigación, pero se destacan especialmente al explorar los antecedentes del tema y todas las situaciones relacionadas con este. Por su parte, Baena (2017), el análisis documental implica revisar y examinar fuentes de información tanto impresas como virtuales. Este proceso suele incluir el uso de fichas bibliográficas, ya que contienen la información esencial y ayudan en su organización.

Asimismo, examinaremos documentos que incluyen decisiones judiciales, como sentencias emitidas por las Cortes Superiores de Justicia, fallos en casos de casación, respuestas a consultas por parte de la Corte Suprema de Justicia de la República y pronunciamientos relevantes del Tribunal Constitucional. De esta manera, llevaremos a cabo un análisis detallado de la jurisprudencia pertinente relacionada con las categorías seleccionadas.

En este estudio, emplearemos diversos métodos para recopilar datos, incluyendo una guía de entrevista. Esta guía consistirá en preguntas claras y precisas que brindarán al entrevistado la libertad para expresar sus respuestas de manera detallada. De esta manera, se obtendrá información detallada y completa sobre los temas que son objeto de investigación. Además, la validez de la guía de entrevista será evaluada por medio del juicio de tres expertos, como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 2: Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos.**

<b>Listado de expertos</b>	<b>Especialidad</b>
Dr. Salas Quispe Mariano Rodolfo	Derecho
Dr. Silva Lavalle Rafael Octavio	Educación
Mg. Salinas Valverde Fernando Ulises	Derecho

Nota: Dr.: doctor; Mg.: magíster.

En este estudio, también se empleó un instrumento llamado guía de análisis documental, que, según la definición de Godoy (2021), implica utilizar documentos oficiales y personales como fuente de información. Estos documentos pueden abarcar diversas formas, como impresos, digitales o multimedia.

### **3.6 Procedimiento**

Según Yuni (2020), el proceso implica una secuencia de decisiones interconectadas e interactivas que comienzan con la selección de un tema y culminan en la comunicación de los resultados obtenidos en la investigación. Para Sánchez et al. (2018), el procedimiento constituye una sección del proyecto de investigación que describe el tipo de investigación, así como los métodos y técnicas que se utilizarán durante el proceso. En otras palabras, el procedimiento es un subcapítulo del trabajo de investigación que asegura la repetibilidad del experimento y la verificación de los resultados.

La investigación comenzó con la observación de un problema en el campo jurídico, seguido por la definición del problema de investigación y la formulación de los objetivos. Luego, se recolectó información a través de entrevistas y análisis de documentos, centrándose en las fuentes del Derecho seleccionadas, como tratados, libros, tesis y revistas especializadas. Todos estos datos se organizaron para abordar el problema de investigación específico que era objeto de estudio.

Para analizar los datos, se han subdividido el problema en categorías y subcategorías. Esta división se realiza debido a que la investigación es de carácter cualitativo. En consecuencia, se utilizará un cuestionario de entrevista

como herramienta para recopilar información de los expertos en derecho ambiental, derecho penal y procesal penal.

En la fase posterior del proyecto, se empleó el instrumento previamente validado por los participantes identificados. Luego, se llevó a cabo el análisis de los datos, lo que permitió alcanzar las conclusiones tras comparar las discusiones con los estudios previos.

### **3.7 Rigor científico**

Arias y Giraldo (2011) nos dicen que, la aplicación del rigor científico en una investigación es esencial, ya que aumenta la credibilidad y confianza en el estudio. Este enfoque permite una exploración profunda del tema investigado al basarse en el conocimiento y las experiencias de los investigadores. Además, garantiza la fiabilidad de las técnicas empleadas para recopilar datos y valida la confiabilidad de los sujetos que proporcionan dicha información. En última instancia, el rigor científico no solo respalda la integridad del estudio, sino que también asegura la validez y solidez de los resultados obtenidos.

Barbour (2001) citado por Vasconcelos et al. (2021) nos explican que La aplicación del rigor científico en una investigación es fundamental para asegurar la credibilidad y confianza en los resultados obtenidos. Al seguir métodos y técnicas rigurosas, los investigadores pueden explorar a fondo el tema de estudio, basándose en su conocimiento y experiencia. Además, el uso de técnicas confiables en la recopilación de datos y la selección cuidadosa de sujetos garantizan la integridad y validez de la información recabada. En última instancia, el rigor científico respalda la solidez de los hallazgos, proporcionando una base robusta para las conclusiones del estudio y fortaleciendo la confianza en los resultados por parte de la comunidad académica y científica. Por lo tanto, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de documentos, incluyendo doctrina y jurisprudencia, junto con el análisis de las respuestas proporcionadas por los expertos durante las entrevistas. Esas entrevistas se llevarán a cabo siguiendo una guía validada previamente por expertos en el campo.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Quintana y Hermida (2019) describen el análisis hermenéutico como el estudio de la comprensión e interpretación. Lograr entender un texto facilita la

capacidad de argumentar y expresar claramente la investigación en curso. Por otro lado, según Villareal et al. (2018), nos dicen que, la hermenéutica establece un método para interpretar cualquier fenómeno investigado, lo que implica una comprensión profunda del estudio en cuestión.

El análisis sistemático se encarga de buscar y ubicar literatura pertinente que cumpla con los criterios de inclusión/exclusión predefinidos. Su metodología es transparente y metódica para minimizar sesgos en la identificación, selección, síntesis y resumen de los estudios. Debido a esto, sus resultados son fiables, lo que convierte a las conclusiones en un recurso valioso para la toma de decisiones. (Quispe et al., 2021). Por su parte Moreno et al. (2018) nos dicen que, las revisiones sistemáticas se destacan como una herramienta esencial en la investigación clínica y científica. La estructura organizada y precisa de estos resúmenes garantiza una evaluación exhaustiva de los datos disponibles, proporcionando una visión completa sobre una pregunta clínica específica. Al incluir una variedad de artículos y fuentes, estas revisiones aprovechan la diversidad de enfoques y perspectivas, lo que contribuye a la robustez de las conclusiones. De este modo, empleamos los documentos legales como base de nuestra investigación, considerando la necesidad de referirnos a leyes de carácter constitucional, ambiental y penal. Esta práctica nos ha habilitado para comprender su interpretación dentro del contexto de la formación de categorías y conclusiones del estudio.

### **3.9 Aspectos éticos**

Espinoza y Calva (2020) señalan que la ética está presente en la vida diaria y está sujeta a las normas sociales, funcionando como un constructo social para regular el comportamiento humano. En el ámbito de la investigación, es esencial adherirse a principios éticos para asegurar la confiabilidad de los resultados. Abreu (2017) subraya la importancia de mantener un código ético en la investigación educativa, ya que el desconocimiento de estos principios no exime a los investigadores de la responsabilidad en caso de cometer plagio en sus trabajos de investigación. La ética está estrechamente vinculada a la filosofía moral y las acciones son evaluadas como correctas o incorrectas en función de los códigos éticos existentes.



Este estudio se llevó a cabo siguiendo las directrices establecidas por la Universidad César Vallejo en su Código de Ética, específicamente en los artículos 8, 9, 10, 11 y posteriores. Se tuvo especial cuidado en no infringir los derechos de terceros, utilizando citas textuales y parafraseadas debidamente referenciadas. Además, se utilizaron fuentes de información confiables provenientes de bibliotecas físicas y virtuales, así como diversas bases de datos. Asimismo, se respetaron los derechos de autoría al manejar la información proporcionada por los entrevistados, utilizándola únicamente para los propósitos previamente autorizados.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se refieren a los hallazgos y descubrimientos obtenidos durante el estudio, basados en el análisis y la interpretación de los datos recopilados. Para Baena (2017) en este capítulo se enfatiza la importancia de interpretar los resultados de manera comprensible y presentarlos de forma clara. Los resultados proporcionan evidencia concreta que respalda o refuta las hipótesis planteadas, permitiendo a los investigadores sacar inferencias y extraer conclusiones sobre el tema estudiado. Por otro lado, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), nos dicen que, los resultados deben incluir un informe detallado que se base en el análisis de documentos, teorías y la interpretación de la información proporcionada por los participantes.

Siguiendo ese lineamiento, después de examinar las respuestas de nuestros participantes y utilizando la técnica de triangulación a través de la guía de entrevista, presentamos a continuación los resultados obtenidos:

Dentro de nuestro estudio el **objetivo general** es analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023, formulando nuestra primera pregunta. ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local? El experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, muchas personas recurren a la minería no formalizada para aprovechar los recursos naturales y obtener beneficios económicos, sin considerar el impacto negativo que esto tiene en términos de contaminación. Esta práctica afecta la salud de todos los seres vivos, incluyendo animales, plantas y seres humanos. Es importante destacar que las actividades mineras no formalizadas causan un grave daño ambiental debido a la falta de regulación formal.

Por otro lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, ha podido apreciar y recibir denuncias en reiteradas oportunidades por pobladores del distrito de Carabayllo, sobre todo por los impactos negativos en el ambiente y contra la salud pública que vienen ocasionando actividades mineras no metálicas informales e ilegales, los impactos se han materializado en

la alteración paisajística del casco urbano, contaminación del ambiente por el material particulado que generan las actividades extractivas durante el transporte y extracción del mineral. Es preciso mencionar las actividades mineras no formalizadas dejan pasivos ambientales al no culminar el proceso de formalización, ya que estas son abandonadas y no realizan el plan de cierre. Las excavaciones realizadas en el talud del suelo natural dejan grandes perforaciones, que luego son usadas por terceras personas para realizar la disposición final de residuos sólidos, en el peor de los casos estos mismos rellenos son comercializados por los traficantes de terreno. Las municipalidades poco nada hacen ante esta grave situación que atenta contra la calidad ambiental y salud de la población.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, en su experiencia como fiscal, en la fiscalía especializada en materia ambiental, ha tenido la oportunidad de dirigir investigaciones por parte de los ciudadanos del distrito de Carabayllo, la actividad de minería no formalizada es usada por muchas personas para poder aprovechar los recursos de nuestra naturaleza y poder lucrar con ella sin pensar todo el daño que causa en el grado de contaminación y eso repercute en la salud de todos los seres vivos tales como animales, plantas y el ser humano. Por otro lado, precisó que, las actividades mineras no formalizadas dejan un grave daño ambiental al no llegar a la formalización.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, un gran número de individuos opta por involucrarse en la minería no formalizada con el fin de explotar los recursos naturales y obtener ganancias económicas, a menudo sin tomar en cuenta las consecuencias negativas que esto conlleva, especialmente en lo que se refiere a la contaminación. Esta práctica repercute en la salud de todos los seres vivos, incluyendo seres humanos, animales y plantas. Es relevante resaltar que la minería no formalizada genera un significativo impacto ambiental perjudicial, principalmente debido a la falta de regulación formal.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, se han recibido quejas de los habitantes del distrito de Carabayllo sobre los efectos perjudiciales en el medio ambiente y la salud pública provocados por actividades

mineras no metálicas informales e ilegales. Estos impactos se han evidenciado en la alteración del paisaje urbano y la contaminación ambiental debido a las partículas generadas durante el transporte y extracción del mineral. Además, es importante señalar que las operaciones mineras no formalizadas dejan pasivos ambientales debido a la falta de finalización en el proceso de formalización; estas áreas son abandonadas sin llevar a cabo un plan de cierre adecuado. Las excavaciones realizadas en el suelo natural crean grandes perforaciones que son posteriormente utilizadas por terceros para desechar residuos sólidos. En los casos más graves, estos vertederos son vendidos ilegalmente por traficantes de tierras. Las autoridades municipales apenas toman medidas para abordar esta grave situación que amenaza la calidad del medio ambiente y la salud de la población.

Como segunda interrogante del objetivo general, se solicitó que nos respondan ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación? Sobre ello, el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, el reto que confrontan los residentes de Carabayllo radica en su capacidad para presentar quejas y notificar a las autoridades pertinentes, como la policía o el ministerio público. Esta acción se fundamenta en el hecho de que la contaminación está tipificada como un delito según el código penal peruano. Denunciar estos incidentes es esencial para asegurar la protección del medio ambiente y la salud pública, al mismo tiempo que se hace cumplir la ley. Al tomar medidas legales, se contribuye significativamente a la preservación del entorno y se garantiza un ambiente más seguro y saludable para todos los ciudadanos de Carabayllo.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, denunciar de manera individual o colectiva todo tipo de actividades mineras ilegales e informales que atentan contra la salud pública y la calidad ambiental de manera oportuna, haciendo respetar el derecho a un ambiente sano.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, el desafío que enfrenta los ciudadanos que pertenecen a Carabayllo es que puedan llegar a denunciar y dar aviso a las autoridades en este caso a la policía

o también al ministerio público porque la contaminación es un delito escrito en el código penal peruano.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, es crucial presentar denuncias tanto de forma individual como colectiva contra las operaciones mineras ilegales e informales que representan una amenaza para la salud pública y la calidad del medio ambiente de manera inmediata. Esta acción es fundamental para hacer valer el derecho de todos a disfrutar de un entorno saludable y seguro. Al denunciar estas actividades, se contribuye activamente a la protección del bienestar de la comunidad y se aboga por un ambiente más limpio y saludable para las generaciones presentes y futuras.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, la dificultad para los habitantes de Carabayllo consiste en comunicar y reportar el problema a las autoridades pertinentes, como la policía o el ministerio público, sobre las actividades mineras ilegales e informales. Esta tarea es crucial debido a que la contaminación resultante de estas actividades constituye un delito según el código penal peruano. Es esencial presentar denuncias tanto a nivel individual como colectivo para salvaguardar la salud pública y la calidad del medio ambiente de manera oportuna. Al hacerlo, se defiende el derecho de todos a vivir en un entorno sano y se presiona por la aplicación efectiva de las leyes que protegen el medio ambiente y la salud de la comunidad. Además, esta acción contribuye a la concientización sobre la importancia de un ambiente limpio y saludable, fomentando así una cultura de respeto por la naturaleza y el bienestar colectivo.

Como tercera interrogante del objetivo general, se solicitó que nos respondan ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, es esencial establecer alianzas sólidas entre diversas instituciones para afrontar de manera eficaz los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar un entorno saludable y seguro en el futuro. Esto implica una colaboración estrecha con organismos gubernamentales como el Ministerio Público, el Ministerio y las autoridades locales. La coordinación conjunta y el

intercambio de información relevante sobre las operaciones mineras ilegales son fundamentales. Además, se necesita una estrategia de concientización y educación pública para sensibilizar a los ciudadanos sobre los riesgos de la minería no formalizada y para promover la denuncia de actividades sospechosas. Es imperativo involucrar activamente a la comunidad en este proceso, incentivando su participación y proporcionando canales seguros para que los residentes puedan informar de actividades ilegales de manera anónima si así lo desean.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, el estado a través de las municipalidades y autoridad competente en este caso el Ministerio de energía y minas, deben llevar un registro de todas las actividades mineras no formalizadas, que mediante alguna normativa dentro de su competencia exijan que los titulares de los REINFO ya sea persona natural o jurídica haga la remediación de los impactos ambientales ocasionadas por las actividades desarrolladas.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, como representante del ministerio público conjuntamente con la policía y los entes competentes de las municipalidades y gobiernos regionales es fomentar la estrategia de operativos inopinados para la identificación de personas que se dedican a actividades de extracción de minerales y poder contrarrestar el impacto de contaminación que pudieran causar evitando así que las personas gocen de buena salud y de un ambiente sano.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, es fundamental establecer colaboraciones sólidas entre diversas instituciones para abordar de forma eficaz los casos de minería no formalizada en Carabayllo y garantizar un entorno saludable y seguro en el futuro. Esto implica una estrecha colaboración con entidades gubernamentales como el Ministerio Público, el Ministerio y las autoridades locales. La coordinación conjunta y el intercambio de información relevante sobre las operaciones mineras ilegales son esenciales. Además, se requiere una estrategia de concientización y educación pública para sensibilizar a los ciudadanos sobre los peligros de la minería no formalizada y fomentar la denuncia de actividades sospechosas. Es imprescindible involucrar activamente a la comunidad en este proceso, alentar su participación y ofrecer

canales seguros para que los residentes puedan denunciar actividades ilegales de forma anónima si así lo desean.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y garantizar un ambiente sano y seguro en el futuro, es fundamental establecer colaboraciones interinstitucionales sólidas. Esto implica trabajar de la mano con entidades gubernamentales, como el Ministerio Público, el Ministerio, y las autoridades locales, para coordinar acciones conjuntas y compartir información relevante sobre las operaciones mineras ilegales. Además, se requiere una estrategia de sensibilización y educación pública para concientizar a los ciudadanos sobre los peligros de la minería no formalizada y fomentar la denuncia de actividades sospechosas. Es esencial involucrar a la comunidad en el proceso, alentando la participación activa y proporcionando canales seguros para que los residentes puedan reportar actividades ilegales de manera anónima si así lo desean.

Para el **objetivo específico 1**, analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020- 2023, se continuaron con las siguientes preguntas:

Como cuarta pregunta para el objetivo específico 1, se solicitó a los expertos responder según su experiencia a la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, las operaciones mineras informales causan contaminación del suelo por una gestión incorrecta de desechos, incluyendo peligrosos y no peligrosos. Además, emiten partículas contaminantes al aire y en ciertas situaciones desvían ríos, como sucede en la cuenca baja del río Chillón, llevando a la extinción de la vida acuática. Estos problemas subrayan la necesidad urgente de abordar estas prácticas para prevenir daños irreversibles en el medio ambiente y los ecosistemas acuáticos.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, las plantas de explotación y beneficio de actividades mineras no formalizadas, generan contaminación de los suelos por el manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, contaminación de la atmosfera por la generación de material particulado (polvo fugitivo), en casos particulares contaminación de cuerpos de agua por desvíos de causes de los ríos (cuenca baja del rio chillón) que conllevan a la extinción de la vida acuática.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, lo que he podido apreciar por los informes de los ingenieros ambientales de las autoridades competentes es que se genera un mal manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, contaminación de la atmosfera por la generación de material particulado.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, una gestión inadecuada de desechos sólidos emite partículas contaminantes al aire, perjudicando el ambiente y la salud. Esto afecta la calidad del aire, impactando en humanos y ecosistemas, y puede contribuir al cambio climático. Es esencial abordar este problema para salvaguardar la salud y el medio ambiente.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, la gestión inadecuada de los desechos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, resulta en la contaminación del aire debido a la emisión de partículas. Esto ocurre porque no se manejan correctamente los residuos, lo que provoca la liberación de sustancias perjudiciales para el ambiente y la salud. Esta situación tiene consecuencias negativas significativas, como la degradación de la calidad del aire que respiramos y, por ende, impactos en la salud de las personas y en los ecosistemas circundantes. Además, la contaminación del aire puede contribuir al cambio climático y otros problemas ambientales, destacando la necesidad urgente de abordar este problema para proteger tanto la salud humana como el medio ambiente.

Como quinta pregunta del objetivo específico 1, se solicitó a los expertos responder ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas



en términos de contaminación ambiental? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, los efectos adversos causados por la minería no formalizada están afectando el curso del río Chillón, ubicado en el distrito de Carabayllo. Los contaminantes han provocado la muerte de vida acuática en el río, y las partículas en el aire han impactado tanto en aves como en seres humanos.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, los impactos negativos que viene generando la minería no formalizada específicamente por actividades extractivas y de beneficio se ha evidenciado profúndame en la cuenca baja del río Chillón, ubicadas a pocos metros del cauce, la misma ha destruido ecosistemas acuáticos tanto de flora y fauna silvestre por la alteración de sus parámetros organolépticos, que imposibilitan la vida.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, los impactos negativos que viene generando la minería no formalizada viene impactando el cauce del río Chillón que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo, asimismo por los contaminantes se ha detectado la muerte de la fauna acuática en el río, así como también las partículas en la ambiente afecta a las aves y también a las personas.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, los efectos negativos provocados por la minería no formalizada, especialmente las actividades de extracción y procesamiento, se han observado de manera significativa en la cuenca baja del río Chillón, muy cerca de su curso. Estas actividades han destruido los ecosistemas acuáticos, afectando tanto la flora como la fauna silvestre debido a la alteración de sus características, lo que hace imposible la vida en esa área.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, la minería no formalizada está causando graves daños en el río Chillón, situado en Carabayllo. La contaminación resultante ha llevado a la muerte de la vida acuática y afecta tanto a aves como a personas debido a las partículas en el aire. Específicamente, las actividades de extracción y procesamiento minero han destruido los ecosistemas acuáticos cerca del río, alterando sus características y haciendo imposible la vida en la zona. Estos impactos resaltan la urgencia de

abordar adecuadamente la minería no formalizada para evitar daños irreparables al medio ambiente y la vida silvestre.

Como sexta pregunta del objetivo específico 1, se solicitó a los expertos responder ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, en el caso de salud pública por el alto índice de atenciones por problemas de respiración y en el medio ambiente estas actividades impactan negativamente a las zonas de protección paisajística como son las Lomas de Carabayllo.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, un caso particular es las actividades extractivas y de beneficio que realizaba la empresa denominada “los primos” ubicada en el distrito de Carabayllo en la zona conocida como la molina, carretera hacia el centro poblado de Huarangal, esta actividad al no lograr formalizarse viene utilizando los grandes huecos para recepcionar residuos sólidos de todo tipo tanto peligrosos y no peligrosos provenientes de actividades industriales, construcción, agropecuarios entre otros, sin tener las autorizaciones y condiciones de salubridad, afectando a la población aledaña por la presencia de vectores y malos olores.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, un caso particular sobre una minera de esa zona fueron pasible de interdicción contra la minería ilegal toda vez que estaban inscritos en el REINFO pero para una determinada zona, pero la policía identifico que ellos venían haciendo actividades de extracción en un lugar que no les pertenecía y estaba fuera de su concesión por ende ya no consideraba parte de su concesión y del permiso provisional REINFO, corroborándose con un informe técnico fundamentado del ministerio de energía y minas razón por la cual se procedió a realizar acciones de interdicción contra la minería ilegal y también hubo detenciones.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, este caso resalta la urgencia de abordar las actividades mineras ilegales debido a su impacto negativo tanto en la salud pública como en el medio ambiente, especialmente en zonas sensibles como las Lomas de Carabayllo. La alta

incidencia de problemas respiratorios en la población local es una clara indicación de los riesgos para la salud asociados con la contaminación del aire resultante de estas actividades mineras. Además, las zonas de protección paisajística, como las Lomas de Carabayllo, son invaluablemente importantes para el medio ambiente local, y la contaminación generada por estas operaciones ilegales amenaza la biodiversidad y la belleza natural de estos espacios. La protección de la salud pública y la preservación de estos ecosistemas requieren medidas inmediatas para detener estas actividades mineras ilegales y aplicar regulaciones más estrictas para prevenir futuros daños en estas áreas críticas.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, se da en oportunidades casos que ejemplifican la necesidad de una regulación y supervisión rigurosas en la industria minera. A pesar de que algunas empresas se encontraban registradas en el REINFO para una zona determinada, estas mismas no se encontraban limitadas a sus áreas específicas, se descubrió que estaban llevando a cabo actividades mineras ilegales en un área que no les correspondía, violando su concesión y el permiso provisional otorgado por el REINFO. Como respuesta a esta violación, la PNP dentro del ejercicio de sus funciones, tomaron medidas pertinentes contra la minería ilegal y se realizaron detenciones, mostrando la necesidad de una acción enérgica para combatir prácticas mineras ilegales y garantizar el cumplimiento de las regulaciones establecidas para proteger tanto el medio ambiente como los derechos de las comunidades locales.

El **objetivo específico 2** es analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales, para lo cual se continuaron con las siguientes preguntas:

Como séptima pregunta para el objetivo específico 2, se solicitó a los expertos responder según su experiencia a la siguiente interrogante: ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, a la fecha los Informes técnicos si bien es cierto no son vinculantes sin embargo no

concluyen de manera contundente lo cual permite que el administrado sea libre de responsabilidades ambientales.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, en primer lugar, uno de los retos es tratar de trabajar de manera coordinada y articulada con las instituciones competentes con el fin de lograr una cooperación efectiva y oportuna en cuanto a la información solicitada y así mismo poner en conocimiento de la presunta comisión de un delito que pueda derivar de algún procedimiento administrativo.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, es trabajar de manera coordinada con las instituciones competentes con la finalidad de poder tener la información para poder sancionar a las personas que se están inmersos de la presunta comisión de un delito que pueda derivar de algún procedimiento administrativo.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, la coordinación y colaboración efectiva entre las instituciones competentes son fundamentales para abordar eficazmente los desafíos en cualquier proceso administrativo. En el contexto de la presunta comisión de un delito derivado de procedimientos administrativos, la comunicación fluida y la cooperación entre estas instituciones son esenciales para recopilar información relevante y precisa. La interacción entre las entidades involucradas garantiza la transmisión oportuna de datos, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la posible acción legal contra los infractores. Además, esta coordinación no solo facilita la obtención de información, sino que también contribuye a una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones problemáticas. Al trabajar de manera articulada, las instituciones pueden compartir recursos y conocimientos, optimizando así los esfuerzos para abordar la presunta comisión de delitos derivados de procedimientos administrativos. La colaboración efectiva fortalece el sistema de justicia y contribuye a una administración más transparente y responsable, promoviendo la confianza pública en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y proteger los derechos de los ciudadanos. En última instancia, esta coordinación es esencial para garantizar la equidad y la justicia en el proceso legal, lo que a su vez fortalece el Estado de derecho en la sociedad.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, los informes técnicos desempeñan un papel crucial en el proceso de evaluación ambiental, aunque es cierto que no tienen carácter vinculante. Aunque no imponen obligaciones de manera directa, estos informes proporcionan una base sólida y objetiva para evaluar las cuestiones ambientales. Sin embargo, su falta de conclusión contundente puede permitir cierta ambigüedad en la responsabilidad del administrado en términos ambientales. Esto puede traducirse en una falta de rendición de cuentas clara y definida para las acciones que han llevado a daños ambientales. Es fundamental revisar y mejorar los procesos de evaluación para garantizar que los informes técnicos sean exhaustivos y definitivos, lo que permitirá una mayor claridad en las responsabilidades ambientales. Al hacerlo, se establecerá un estándar más alto para la protección del medio ambiente y se promoverá una mayor responsabilidad por parte de aquellos que impactan negativamente en nuestro entorno natural.

Como octava pregunta para el objetivo específico 2, se solicitó a los expertos responder según su experiencia a la siguiente interrogante: ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabayllo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, el peritaje de las áreas depredadas ilegalmente es crucial para una buena investigación y ser sancionado penal y administrativamente, sin embargo, a la fecha no existe ni se gestionan peritajes en lugares donde se ha venido desarrollando actividades mineras ilegales y no se puede cuantificar el daño ambiental.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, generalmente para la investigación de un delito ambiental siempre se requiere el informe fundamentado de la autoridad competente y ser el caso alguna pericia realizada por la Dirección de Criminalística PNP. Respecto a preservación y autenticidad de la evidencia, corresponde a cada autoridad participante de acuerdo a sus protocolos.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, para la investigación es importantes la función policial las actas de intervención la evidencias y todo el protocolo de intervención que realiza la PNP, así como también la declaración de los testigos y/o denunciantes, para que el ministerio público pueda realizar la acusación y conseguir una sanción para los que cometen el delito de contaminación ambiental. Para la preservación de las evidencias la Policía Nacional de Perú protege las evidencias con su cadena de custodia y debidamente lacrado.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, la colaboración con las autoridades pertinentes es esencial para obtener la información necesaria y penalizar a aquellos que se sospecha están involucrados en actividades que podrían derivar en delitos según procedimientos administrativos. La evaluación pericial de las áreas que han sido ilegalmente depredadas es fundamental para realizar una investigación exhaustiva y aplicar sanciones tanto penales como administrativas. Sin embargo, hasta ahora no se han llevado a cabo peritajes en lugares donde se han realizado actividades mineras ilegales, lo que dificulta la cuantificación del daño ambiental.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, colaborar estrechamente con las autoridades competentes es esencial para obtener la información necesaria y tomar medidas legales contra aquellos sospechosos de participar en actividades que podrían constituir delitos según los procedimientos administrativos establecidos. La evaluación experta de las áreas que han sido ilegalmente explotadas es crucial para llevar a cabo una investigación completa y aplicar sanciones tanto en términos penales como administrativos. Sin embargo, la falta de peritajes en sitios donde se han llevado a cabo operaciones mineras ilegales ha creado obstáculos significativos en la cuantificación precisa del daño ambiental, lo que subraya la urgencia de realizar estas evaluaciones para abordar adecuadamente los impactos negativos en el medio ambiente. Estas acciones son fundamentales para preservar el entorno natural y asegurar la responsabilidad de aquellos involucrados en actividades ilegales y dañinas para el medio ambiente.

Como novena y última pregunta para el objetivo específico 2, se solicitó a los expertos responder según su experiencia a la siguiente interrogante: ¿Cuál

es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro? Sobre ello el experto Arturo Albornoz Mass, respondió que, no son efectivas ni producen un escarmiento en las personas que se dedican a esa modalidad de delito, es mas ellos tienen claro que de seguir con un proceso penal por minería ilegal, lo máximo que le puede pasar es ir a firmar un año ante el juzgado sancionador.

Por su lado, el experto Alan Ricardo Portocarrero Seminario, respondió que, en mi punto de vista las penas por delitos ambientales no son muy efectivas ya que son leves a tal punto que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.

Asimismo, el experto Reddign Evert Palacios Rabanal nos respondió que, en mi punto de vista, las penas por delitos ambientales son aplicadas en la normatividad vigente y son muy leves que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.

Por su parte, el experto Johnny Carlos Tafur Padilla, nos responde que, las sanciones actuales por minería ilegal no son lo suficientemente efectivas, lo que permite a los infractores operar impunemente. La falta de castigos significativos crea una sensación de impunidad y socava la confianza en el sistema legal. Para abordar este problema, es esencial revisar y fortalecer las leyes, aumentar las penas y mejorar la coordinación entre las autoridades. Solo con medidas punitivas más fuertes y una aplicación rigurosa de la ley se puede esperar reducir la minería ilegal y restaurar la confianza en el sistema legal, protegiendo así el medio ambiente y promoviendo un entorno más seguro y sostenible.

Por último, el experto Luis Alberto Vera Llerena, respondió que, es indiscutible que las sanciones actuales por minería ilegal no son lo suficientemente efectivas para disuadir a quienes se dedican a este tipo de actividades delictivas. La falta de consecuencias significativas ha llevado a que los infractores no teman el proceso penal y, en muchos casos, continúen operando con impunidad. La percepción de que el castigo es leve, como ir a

firmar ante un juzgado sancionador durante un año, no representa una amenaza seria para aquellos que están involucrados en la minería ilegal. Esta situación genera una sensación de impunidad que no solo perpetúa la actividad ilegal, sino que también desalienta los esfuerzos de aplicación de la ley y mina la confianza en el sistema de justicia. Para abordar eficazmente este problema, es crucial revisar y fortalecer las leyes y regulaciones relacionadas con la minería ilegal, así como aumentar las sanciones de manera significativa. Establecer penas más severas y asegurar su aplicación rigurosa puede disuadir a los delincuentes y enviar un mensaje claro de que las actividades mineras ilegales no serán toleradas. Además, es fundamental mejorar la coordinación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y fortalecer la capacidad de investigación para identificar y procesar a los responsables de estas actividades ilegales. Solo mediante medidas punitivas más fuertes y una aplicación efectiva de la ley se puede esperar que la minería ilegal disminuya y que aquellos que la practican enfrenten consecuencias reales por sus acciones. Esto no solo protegerá el medio ambiente, sino que también restaurará la confianza en el sistema legal y fomentará un entorno más seguro y sostenible para todos.

El **objetivo general** es Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023; por lo cual el **supuesto general** planteado en el trabajo de investigación expresa que, la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020-2023, porque el estar inscritas en el REINFO no acredita que no afecten el medio ambiente, debido a que, mientras aún se encuentren en proceso de formalización continúan las extracciones, vulnerando el derecho de los pobladores a poder vivir en un ambiente equilibrado y sano que permita el desarrollo de las personas

Conforme a las entrevistas efectuadas, a fines del informe de tesis, los aportes de los expertos convergen al reconocer los impactos negativos de la minería no formalizada en el medio ambiente y la salud. La presentación de denuncias es vista como crucial para defender el derecho a un entorno saludable y promover la conciencia ambiental. Sin embargo, existe una divergencia en el enfoque legal, donde los participantes 1 y 3 destacan el cumplimiento de la ley, mientras que los participantes 2, 4 y 5 resaltan la protección comunitaria y la



conciencia ambiental. Todos reconocen la necesidad de canales seguros para denuncias y la importancia de la participación comunitaria. Aunque hay coincidencia en la importancia de colaboraciones entre instituciones, hay énfasis distintos, como el enfoque en el registro y remediación por parte del participante 2, y los operativos inopinados por parte del participante 3. En conjunto, las respuestas revelan una convergencia general pero también reflejan énfasis específicos en estrategias y responsabilidades.

El **objetivo específico 1** se consideró Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020- 2023; por lo cual, el **supuesto específico 1** planteado fue que, La minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020-2023, porque al carecer del permiso legal necesario, perpetúa un círculo vicioso de deterioro ambiental. La ausencia de regulaciones efectivas facilita prácticas irresponsables, como la gestión inadecuada de desechos y la emisión de partículas contaminantes. Esta falta de supervisión legal no solo expone al entorno a riesgos innecesarios, sino que también socava los esfuerzos de conservación ambiental. Al fortalecer los mecanismos legales para prevenir y sancionar la minería no autorizada, se resguarda no solo la integridad del ecosistema local en Carabayllo, sino también se avanza hacia un desarrollo sostenible y en armonía con los objetivos medioambientales a nivel global.

Los aportes de los expertos 1, 2, 4 y 5 coinciden al reconocer que la gestión inadecuada de desechos en la minería no formalizada genera la emisión de partículas contaminantes, afectando la calidad del aire, la salud humana y el medio ambiente. Todos concuerdan en que esta actividad impacta negativamente el río Chillón en Carabayllo, afectando a aves y personas debido a la contaminación en el agua y en el aire, además de alterar los ecosistemas acuáticos y afectar la flora y fauna silvestre. Detalles adicionales proporcionados por el participante 2 y el participante 4 resaltan la destrucción de ecosistemas acuáticos y la alteración de parámetros organolépticos, subrayando la complejidad de los impactos. Además, todos reconocen el impacto negativo de las actividades mineras en la salud pública, evidenciado por un aumento en las atenciones médicas por problemas respiratorios, y están de acuerdo en la importancia de acciones enérgicas y detenciones para combatir la minería ilegal.

En conjunto, estas convergencias indican un consenso general sobre los efectos perjudiciales de la minería no formalizada en aspectos como la contaminación del aire y el agua, los impactos en la salud y los desafíos para los ecosistemas.

El **objetivo específico 2** se consideró analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales; por lo cual, el **supuesto específico 2** planteado fue que, la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales, debido a que, las afectaciones generadas por la minería no autorizada están claramente tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico. Esta vinculación no solo se limita a la ilegalidad de las operaciones, sino que también aborda la responsabilidad penal de aquellos involucrados en dichas actividades perjudiciales. Es imperativo que tanto la Policía Nacional como la fiscalía desempeñen un papel activo en la identificación, investigación y detención de aquellos responsables de afectar el medio ambiente de manera ilegal, contribuyendo así a la protección de nuestro entorno y a la aplicación efectiva de la justicia.

Los aportes de los expertos 2, 3 y 4 coinciden en la importancia de una coordinación efectiva con instituciones para abordar desafíos administrativos y derivados. Sin embargo, el participante 1 destaca la falta de conclusión en informes técnicos, señalando la posibilidad de eximir al administrado de responsabilidades. El participante 5 resalta la necesidad de mejorar procesos y establecer estándares más altos. Los participantes 1, 4 y 5, al centrado en la falta de peritajes, enfrentan obstáculos para cuantificar el daño ambiental. En cambio, el participante 2 y el 3 se enfocan en informes y pericias de autoridades competentes. Todos coinciden en la ineficacia de las sanciones actuales por minería ilegal, abogando por revisar y fortalecer las leyes, aumentar penas y coordinar mejor entre autoridades. Estas convergencias subrayan la necesidad de acción integral, pero también revelan enfoques diferentes en responsabilidad, evaluación de impactos y coordinación entre entidades.

Asimismo, el presente informe de tesis incorporó información extraída del **análisis documental doctrinal** basada en la recopilación de artículos científicos indexada, libros y diversos repositorios de universidades, procesando los siguientes resultados:

Respecto al **objetivo general**, tenemos:

Por su parte a Ávila y Pinkus (2018) nos dicen que, la teoría de la economía ambiental investiga cómo y por qué las personas toman decisiones que impactan en el entorno, teniendo en cuenta que las actividades de producción y consumo generan residuos que afectan la naturaleza. Utiliza enfoques económicos para abordar problemas ambientales, como el análisis costo-beneficio. También aboga por el pago de servicios ambientales como medida de conservación, pero distingue entre los valores culturales de las comunidades en cuanto al uso de los recursos naturales. En resumen, su enfoque se centra principalmente en valorar económicamente el medio ambiente para incorporar las funciones ambientales de los recursos naturales en los análisis.

Luis (2018) nos dice que, el derecho a un ambiente sano es un derecho esencial a un entorno saludable va más allá de la mera supervivencia, conectando la dignidad humana con las necesidades básicas, vida y salud. Su interconexión resalta que no solo garantiza la existencia, sino que también impulsa el desarrollo humano. En consecuencia, este derecho amplía la vida, permitiendo condiciones propicias para una existencia plena y digna. En resumen, aboga por entornos que fomentan no solo la subsistencia, sino también el florecimiento humano.

Granados (2019) destaca los múltiples impactos negativos de la minería ilegal. La afectación de bosques y campos agrícolas conlleva pérdida de biodiversidad y amenaza la seguridad alimentaria. La contaminación del agua plantea riesgos para la salud y la calidad de vida. La evasión de impuestos por parte de la minería ilegal afecta la economía estatal. Además, debilita la incidencia de los gobiernos regionales y locales, propiciando la corrupción y la inseguridad.

Respecto al **objetivo específico 1**, tenemos:

Picazzo, et. al (2011) en sus investigaciones, los autores subrayan que la teoría en cuestión se orienta hacia la satisfacción de las necesidades presentes sin menoscabar la capacidad de las generaciones venideras para atender sus propias exigencias. Esta perspectiva busca armonizar el desarrollo económico,

la equidad social y la preservación del medio ambiente, reconociendo la limitación de los recursos naturales. La argumentación es que el uso responsable de estos recursos es esencial para asegurar un futuro sostenible tanto para la humanidad como para el planeta.

Solís y López (2003) Al introducir materiales y sustancias en la atmósfera, agua y suelo, perturba la composición natural del entorno, generando impactos directos en la salud humana. La conclusión es que esto conlleva riesgos como enfermedades respiratorias y cardiovasculares, afecta la biodiversidad y provoca daños irreparables a los ecosistemas, contribuyendo al cambio climático. En resumen, la definición subraya que la contaminación no solo amenaza los elementos esenciales del medio ambiente, sino que también representa un peligro claro y directo para la salud y el bienestar de las personas.

Andía (2010) nos dice que, es imperativo abordar no solo la extracción de minerales, sino también sus impactos ambientales. La contaminación resultante amenaza los cursos de agua, biodiversidad y ecosistemas. Urgen medidas sostenibles en la industria minera para mitigar estos efectos y preservar la salud de la biosfera.

Respecto al objetivo específico 2, tenemos:

Wieland (2017) nos dice que, la Fiscalía de la Nación y la policía ecológica, en colaboración, lideran la defensa legal y la prevención de delitos ambientales en Perú. Los ciudadanos pueden presentar denuncias directamente, subrayando la importancia de pruebas sustanciales. Este enfoque integral refleja un compromiso hacia la protección ambiental, promoviendo la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades.

López (2008) nos dice que, la investigación criminal, legalmente autorizada, abarca actividades operativas y de inteligencia para esclarecer presuntos delitos. Busca determinar las razones, causas y responsabilidad de los perpetradores. En la fase inicial, la fiscalía se apoya en la policía, ya que carece de órganos ejecutivos propios para realizar estas acciones

Ipenza (2020) nos dice que, la acción del Ministerio Público contra la minería ilegal, respaldada por el Decreto Legislativo 1100, es esencial. Este decreto concede la autoridad para decomisar o destruir bienes vinculados a la

actividad ilícita, lo que fortalece la capacidad de enfrentar este problema. Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada son destacadas por abordar de manera específica los delitos ambientales y la criminalidad organizada, respectivamente. La participación del Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental aporta un respaldo técnico científico crucial. En conjunto, este enfoque integral refleja un compromiso efectivo en la lucha contra la minería ilegal y resalta la importancia de proteger el medio ambiente.

Finalmente, también se aplicó la técnica del **análisis documental jurisprudencial** a partir de información reunida de la Corte Suprema de Justicia, así como del Tribunal Constitucional, cuyos pronunciamientos se encuentra relacionados con los objetivos de nuestra investigación; obteniendo los siguientes resultados:

Respecto al objetivo general tenemos:

La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República en la Casación 1446-2018 Tacna (19 julio 2021), nos dice que, la diferencia esencial entre la minería informal e ilegal se centra en la ubicación geográfica y el proceso de formalización. Ambas modalidades, especialmente en minería artesanal y pequeña, presentan desafíos para el control estatal. La condición de la minería artesanal como ilegal o informal no se limita a factores técnicos, subrayando la complejidad del análisis. Destaca la necesidad crucial de una regulación y control estatal de efectivos para abordar las diversas dimensiones económicas, sociales, medioambientales y de salud vinculadas a esta actividad minera.

La sentencia emitida por Corte Superior de Justicia de Madre de Dios del Expediente 1236-2019-61-2701-JR-PE-04, nos dice que, La Constitución reconoce el derecho a un ambiente equilibrado. El Tribunal Constitucional amplía su alcance global y natural, vinculándolo con principios de sostenibilidad y conservación. Destaca la responsabilidad estatal de garantizarlo, preservar el medio ambiente y penalizar los delitos ambientales, conforme a la legislación. En resumen, se establece un marco legal robusto para proteger este derecho fundamental y asegurar un entorno adecuado para el desarrollo humano.

La sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente 0019-2015-PJ/TC del (21 noviembre 2019), nos dice que, el Decreto Legislativo 1105 establece definiciones claras para la minería ilegal e informal. La minería ilegal abarca actividades en áreas prohibidas, con el uso de equipos inadecuados o incumpliendo normativas. Por otro lado, la minería informal implica operaciones en áreas no vedadas, con equipo no apropiado pero llevados a cabo por individuos o grupos en proceso de formalización. Estas precisiones reemplazan las anteriores del Decreto Legislativo 1100. En última instancia, la normativa busca delimitar las condiciones y características que permiten clasificar la minería como ilegal o informal, brindando un marco claro para la regulación y control de estas actividades, enfocándose en su formalización y cumplimiento normativo.

Con respecto a la **discusión**, Aceituno y Alosilla (2021) sostienen que, en esta etapa, el investigador posee la libertad de atribuir significado a las fuentes analizadas, enfocándose en la interpretación para abordar las preguntas planteadas. En cambio, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la discusión cumple la función de permitir una evaluación del aprendizaje obtenido en los estudios, posibilitando contrastar si el conocimiento adquirido confirma o contradice los antecedentes o teorías previas.

Como **objetivo general** se consideró analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023. Para este fin se estudió el trabajo de Ávila y Pinkus (2018) quienes exploran la economía, enfocándose en cómo las decisiones de producción y consumo ambiental afectan el medio ambiente. Utilizan enfoques económicos como el análisis costo-beneficio y proponen el pago de servicios ambientales, considerando los valores culturales de las comunidades. Luis (2018) destaca el derecho a un ambiente sano, conectándolo con la dignidad humana y resaltando su papel en el desarrollo humano, no solo garantizando la existencia, sino impulsando una vida plena. Granados (2019) resalta los impactos negativos de la minería ilegal, desde la pérdida de biodiversidad y riesgos para la salud hasta la afectación económica y la amenaza a la gobernabilidad.

En los resultados se observó que, existen impactos perjudiciales de la minería no formalizada en el medio ambiente y la salud. Destacan la

presentación de denuncias como crucial para proteger el derecho a un entorno saludable y fomentar la conciencia ambiental. Sin embargo, divergen en el enfoque legal, donde algunos resaltan el cumplimiento de la ley, mientras que otros priorizan la protección comunitaria y la conciencia ambiental. Todos enfatizan la necesidad de canales seguros para denuncias y la participación comunitaria. Aunque coinciden en la importancia de colaboraciones institucionales, hay énfasis distintos, como el enfoque en el registro y remediación, y los operativos inopinados.

Los resultados de la presente investigación coinciden con Romero (2019) concluyó que la Corte rechazó la idea de utilizar la acción de tutela para exigir compensaciones a los residentes afectados por actividades mineras informales e ilegales. Esto se debe a la ausencia de consulta previa en el proyecto, vulnerando los derechos fundamentales de los habitantes del Alto de San Jorge en Córdoba. Torres (2023) afirma que las actividades relacionadas con la minería han demostrado ser perjudiciales para el área protegida y su ecosistema, poniendo en peligro su existencia. Méndez (2022) destaca que la participación del mercurio en la minería artesanal tiene un impacto negativo significativo en la vida en la Tierra humanos, afectado tanto a los seres como a la naturaleza. Se subraya la importancia de abordar estos problemas para fomentar el desarrollo sostenible y proteger a las futuras generaciones.

Las evidencias de coincidencias entre nuestros resultados y los antecedentes, poniendo en evidencia que la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo afecta significativamente el derecho a un ambiente sano. La inscripción en el Registro de Inversiones en Minería (REINFO) no garantiza que estas operaciones no causen impactos ambientales negativos. El proceso de formalización, aunque en curso, no impide las extracciones continuas, lo que vulnera el derecho de los pobladores a vivir en un entorno equilibrado y saludable para el desarrollo humano. La persistencia de las actividades mineras sin control adecuado durante la formalización perpetua la amenaza ambiental y, por ende, compromete el derecho fundamental de la comunidad a disfrutar de un ambiente que respalde su calidad de vida y bienestar general.

Como **objetivo específico** se consideró analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo

2020- 2023, a lo cual Picazzo et. al. (2011) enfocan su teoría en satisfacer las necesidades actuales sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras, buscando equilibrar el desarrollo económico, la equidad social y la preservación ambiental, reconociendo la limitación de recursos naturales para un futuro sostenible. Solís y López (2003) señalan que la introducción de materiales en la atmósfera, agua y suelo afecta la salud humana, generando enfermedades respiratorias, afectando la biodiversidad y contribuyendo al cambio climático. La contaminación no solo amenaza el medio ambiente, sino que representa un riesgo directo para la salud. Andía (2010) destaca la importancia de abordar los impactos ambientales de la extracción de minerales, ya que la contaminación resultante afecta cursos de agua, biodiversidad y ecosistemas, urgente la implementación de sustentables en la industria minera para preservar la salud de la biosfera.

En los resultados se observó que, la gestión inadecuada de desechos en la minería no formalizada en Carabayllo genera emisiones contaminantes, afectando la calidad del aire, la salud humana y el medio ambiente. Todos reconocen el impacto negativo en el río Chillón, afectado a aves y personas debido a la contaminación del agua y del aire, así como las alteraciones de los ecosistemas acuáticos y la flora y fauna silvestre. Detalles adicionales subrayan la destrucción de ecosistemas acuáticos y las alteraciones de parámetros organolépticos. Todos destacan el impacto negativo en la salud pública, evidenciado por problemas respiratorios y la necesidad de acciones enérgicas para combatir la minería ilegal. En resumen, hay un consenso general sobre los efectos perjudiciales de la minería no formalizada en la contaminación del aire y agua, la salud y los ecosistemas.

Los resultados de la presente investigación coinciden con Almeida (2019) sostiene que la actividad minera tiene consecuencias graves en la salud, el medio ambiente, como fuentes de agua y suelos, y la cohesión social en la comunidad, con intervención estatal represiva. Estos impactos socio ecológicos distorsionan el desarrollo en Pacto, afectando la economía, cultura y salud de la población. Echave (2020) concluye que un marco regulatorio e institucional sólido es crucial para garantizar el uso democrático y efectivo de los recursos no renovables. Una regulación clara y bien implementada puede prevenir la



explotación indiscriminada de los recursos minerales, y una institucionalidad adecuada asegura la participación y control ciudadano en la gestión de dichos minerales.

Existe coincidencia entre nuestros resultados y los antecedentes, debido a que, la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo tiene un impacto significativo en la contaminación ambiental. La ausencia de los permisos legalmente establecidos implica que estas minas operan sin las regulaciones y medidas necesarias para mitigar los efectos negativos en el medio ambiente. La falta de supervisión legal permite prácticas operativas irresponsables, como la gestión inadecuada de desechos, emisiones contaminantes y las alteraciones de los ecosistemas locales. Este incumplimiento de las regulaciones ambientales contribuye directamente al deterioro medioambiental en el distrito. Además, la falta de control legal dificulta la implementación de medidas correctivas y perpetúa la amenaza continua para la calidad del aire, el agua y la biodiversidad, afectando negativamente la salud y el bienestar de la comunidad.

Como **objetivo específico 2** se consideró analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales, a lo cual, Wieland (2017) destaca la colaboración entre la Fiscalía de la Nación y la policía ecológica en la defensa y prevención de delitos ambientales en Perú. La ciudadanía puede presentar denuncias directas, enfatizando la importancia de pruebas sustanciales. Este enfoque integral demuestra un compromiso hacia la protección ambiental, fomentando la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades. López (2008) menciona que la investigación criminal, legalmente autorizada, involucra actividades operativas e de inteligencia para esclarecer presuntos delitos. En la fase inicial, la fiscalía se apoya en la policía, ya que carece de órganos ejecutivos propios para estas acciones. Ipenza (2020) destaca la importancia de la acción del Ministerio Público en la lucha contra la minería ilegal, respaldada por el Decreto Legislativo N 1100. Este decreto otorga la autoridad para decomisar o destruir bienes relacionados con la actividad ilícita, fortaleciendo la capacidad de abordar el problema. Se resaltan las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y en Criminalidad Organizada, que se centran específicamente en los delitos ambientales y la criminalidad organizada. La participación del Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental aporta

respaldo técnico-científico crucial. En conjunto, este enfoque integral refleja un compromiso efectivo en la lucha contra la minería ilegal y subraya la importancia de la protección ambiental.

En los resultados se observó que, se destaca la importancia de una coordinación efectiva con instituciones para abordar desafíos administrativos, se evidencia la falta de conclusiones en informes técnicos, sugiriendo la posibilidad de eximir al administrado de responsabilidades. Asimismo, se enfatizó la necesidad de mejorar procesos y establecer estándares más altos. Existe obstáculos para cuantificar el daño ambiental debido a la falta de peritajes, a su vez se evidencia una ineficacia de las sanciones actuales por minería ilegal, abogando por revisar y fortalecer las leyes, aumentar las penas y coordinar mejor entre las autoridades. Estas convergencias resaltan la necesidad de una acción integral, pero también revelan enfoques diversos en responsabilidad, evaluación de impactos y coordinación entre entidades.

Los resultados de la presente investigación coinciden con Tafur (2018) señala que la minería no formalizada, al concluir su proceso de formalización, no garantiza la reparación ambiental mediante la remediación. El cumplimiento del plan de cierre no supervisa la degradación ambiental, contradiciendo la Constitución. Cano y Quiñon (2021) concluye que, la voluntad de formalización y el incentivo corporativo son condiciones necesarias para los acuerdos de colaboración, excluyendo a la minería ilegal. La minería informal, con voluntad de formalizarse, sigue siendo relevante por sus impactos locales. Chappuis y Matta (2018) concluyen que, la formalización minera no cumple sus objetivos, mientras la minería ilegal crece. El Estado carece de una estrategia integral para abordar la minería ilegal y fomentar la formalización.

Existe coincidencia entre nuestros resultados y los antecedentes, debido a que, la minería no formalizada está estrechamente vinculada a la investigación criminal por delitos ambientales, ya que las afectaciones ambientales generadas por la minería no legalizada están claramente tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico. La legislación establece normas específicas para proteger el medio ambiente, y cualquier actividad que cause daño sin el permiso debido o incumpliendo regulaciones se considera ilegal. Por lo tanto, tanto la Policía Nacional como la fiscalía tienen la responsabilidad de investigar, identificar y

detener a las personas involucradas en esta actividad ilícita. La investigación criminal es esencial para hacer cumplir la ley, preservar el medio ambiente y garantizar la sanción adecuada a quienes violan las normativas ambientales establecidas.

## **V. CONCLUSIONES**

1. La investigación evidencia que la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo tiene un impacto significativo en el derecho a un ambiente sano como se evidencia que la contaminación viene impactando el cauce del río Chillón que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Carabaylo, asimismo por los contaminantes se produce la muerte de la fauna en el río así como también las partículas en el ambiente afecta a las aves y a la salud de las personas a su vez degrada los suelos.
2. Esta investigación da a conocer que las personas que se dedican a la extracción de minerales metálicos y no metálicos, no tienen conciencia que esas actividades sin cumplir con los requisitos para llevar una actividad sin contaminantes conlleva a que exista efectos negativos en el ambiente debido a que se inscriben en el Registro Integral de Formalización Minera para disfrazar las actividades de minería ilegal que realizan sin el más mínimo cuidado de cumplir con los lineamientos establecidos dilatando el tiempo de extracción y no perseguir la finalidad de obtener el permiso para ser legales.
3. Los resultados resaltan la necesidad de una acción integral y coordinada entre instituciones para abordar los desafíos administrativos y derivados de la minería no formalizada. Se hace mención que las acciones penales en nuestro Código Penal existen vacíos cuyas personas inescrupulosas aprovechan para poder realizar la contaminación al ambiente que es perjudicial para nuestras descendencias futuras. Las autoridades competentes no pueden cumplir eficazmente la prevención y sanción para la contaminación ambiental por esta estrategia que utilizan personas dedicadas a minería ilegal que viene afectando a nuestro ambiente.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda fortalecer la coordinación entre instituciones gubernamentales, como la Policía Nacional y la Fiscalía, para abordar de manera más efectiva los desafíos administrativos y derivados relacionados con la minería no formalizada. Una colaboración más estrecha facilitaría la obtención de pruebas sustanciales y permitiría una acción más eficaz contra los delitos ambientales.
2. Dada la dificultad para cuantificar el daño ambiental y la falta de conclusiones en informes técnicos, se recomienda mejorar los procesos de evaluación de impactos ambientales. Esto podría incluir la implementación de estándares más altos y la utilización de peritajes especializados para cuantificar de manera más precisa los efectos negativos de la minería no formalizada en el medio ambiente.
3. Se sugiere realizar una revisión integral del marco legal relacionado con la minería no formalizada. Esto podría implicar el fortalecimiento de las leyes existentes, el aumento de las penas por actividades ilegales y la implementación de medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las regulaciones ambientales. Una legislación robusta es esencial para disuadir y sancionar efectivamente las actividades mineras ilegales.
4. Dada la importancia de la participación comunitaria y las denuncias ciudadanas en la protección del medio ambiente, se recomienda establecer y promover canales seguros y efectivos para que la comunidad pueda informar sobre actividades mineras ilegales. Esto podría incluir campañas de concientización y la creación de mecanismos accesibles para presentar denuncias, garantizando la confidencialidad y seguridad de los denunciantes.

## REFERENCIAS

- Abreu, A. (2017) La ética en la investigación educativa. [http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista\\_Scientific/article/view/108/105](http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/108/105)
- Aceituno y Alosilla (2021) Discusión de Resultados. [http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2256/1/Discusi%C3%B3n\\_De\\_Resultados.pdf](http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2256/1/Discusi%C3%B3n_De_Resultados.pdf)
- Andrews, T., Dos Santos, G., Guedes, J., Koerber, K., Da Silva, F. (2017) *The methodology of classic grounded theory: considerations on its application in nursing research.* Scielo. <http://www.scielo.br/j/tce/a/mxw4Y8jstjvHDh7WkYC3KqB/?format=pdf&lang=en>
- Arias, M. y Giraldo, C. (2011) El rigor científico en la investigación cualitativa. Scielo. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-53072011000300020](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020)
- Arriaga, C. (2020) *El ministerio público y fiscal en Uruguay la causa pública y otros aspectos constitucionales.* <https://books.google.com.pe/books?id=IMwyEAAAQBAJ&pg=PT145&dq=Relaci%C3%B3n+Ministerio+P%C3%BAblico+y+Polic%C3%ADa+Nacional&hl=es-419&sa=X#v=onepage&q=Relaci%C3%B3n%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20y%20Polic%C3%ADa%20Nacional&f=false>
- Ávila, C. y Pinkus, M. (2018) *Teorías económico-ambientales y su vínculo con la dimensión social de la sustentabilidad en Áreas Naturales Protegidas.* Archivo Digital. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78582018000200108](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582018000200108)
- Baena, G. (2017) *Metodología de la investigación.* Archivo digital. [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)

- Cano, A. y Quiñón, A. (2020) Superposición del Régimen General formal y la Minería Artesanal informal en el Perú: Explorando las condiciones para su integración. Archivo digital.  
<http://sisisemail.up.edu.pe/sisisemail/docs/2021/646/Superposicion-del-RegimenGeneralformal-y-la-MineriaArtesanal-informal-en-el-Peru.pdf>
- Chappuis, Matta, (2018) Análisis del sector minero informal e ilegal en el Perú al 2018. [Tesis de grado, Universidad de Piura]. Archivo digital.  
[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4598/MDE\\_1874.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4598/MDE_1874.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdánigo, J., y Garcés, J. (2022) Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempo de pandemia. Archivo digital.  
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:7L-NPWCmTbsJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383508.pdf&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- Cornejo, J, (2020) *Una aproximación a la investigación cualitativa*.  
<https://www.neumologia-pediatrica.cl/index.php/NP/article/view/57/57>
- Díaz, V. (2009) *Metodología de la investigación científica y bioestadística para profesionales y estudiantes en ciencias de la salud*. RIL editores.  
<https://books.google.com.pe/books?id=ZPVtPpdFdGMC&pg=PA180&dq=revisi%C3%B3n+de+la+literatura+descriptiva&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwihINTZ8eP6AhW8IbkGHRFwBCIQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=revisi%C3%B3n%20de%20la%20literatura%20descriptiva&f=false>
- Echave, J. (2020) Estudio de caso sobre la gobernanza del cobre en el Perú. Archivo digital.  
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7fcf64f1-fde5-4462-8b21-08c32cce0040/content>
- Escudero, C. y Cortez, L. (2017) *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1->

[Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf](#)

Espinoza, E., Calva, D. (2020) *La ética en las investigaciones educativas*. Archivo digital.

[https://www.researchgate.net/publication/354355181\\_La\\_etica\\_en\\_las\\_investigaciones\\_educativas](https://www.researchgate.net/publication/354355181_La_etica_en_las_investigaciones_educativas)

Granados, C. (2019). El proceso de formalización minera integral en el Perú y la vulneración de los derechos de los concesionarios mineros. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Lima: Universidad de Lima. Archivo digital.

[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9458/Granados\\_Posso\\_Carmen\\_Clemencia.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9458/Granados_Posso_Carmen_Clemencia.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Guevara, G., Verdesoto, A., Castro, N., (2020) *Metodología de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>

Godoy Rodríguez, C. (2021) Guía de investigación documental. <https://tesisdeceroa100.com/guia-rapida-de-investigacion-documental-para-principiantes/>

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018) *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana editores S.A.

Iglesias, M. y Cortés, M. (2004) Generalidades sobre metodología de la investigación.

[https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

Ipenza (2020) Manual para abordar la minería ilegal. Archivo digital.

[https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Manual-Delito-de-Mineria-Ilegal\\_version-online.pdf](https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Manual-Delito-de-Mineria-Ilegal_version-online.pdf)

Iruegas, R. (2019) *Tres estudios sobre derecho penal*. Archivo digital.

<https://books.google.com.pe/books?id=7ZnODwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Relaci%C3%B3n+Ministerio+P%C3%ABlico+y+Polic%C3%AD>



[ADa+Nacional&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiLq43a-Ln6AhWepUCHbF6BssQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=Relaci%C3%B3n%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20y%20Polic%C3%ADa%20Nacional&f=false](http://www.ciencia.gov.co/revistas/revista-ciencia/ver-publicacion.php?id_publicacion=100019&id_revista=100019&id_publicacion=100019)

Luis, E. (2018) *El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho*. Archivo digital. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572018000100019](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100019)

López, P. (2008) *Investigación criminal y criminalística, aplicadas al sistema penal con tendencia acusatoria*. Tercera edición. Bogotá: editorial Temis.

Maldonado, J. (2018) *Metodología de la investigación social*. <https://books.google.com.pe/books?id=FTSjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n+cualitativa&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi700OU6vL6AhVDD7kGHc0aCDoQ6AF6BAgIEAI#v=onepage&q=metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa&f=false>

Méndez, A. (2023) Los problemas ambientales y sociales de la minería artesanal aurífera en Latinoamérica. Un caso epistemológico y ético: el uso irracional del mercurio en los yacimientos de El Callao, Estado Bolívar, Venezuela. [Trabajo de Grado, Universidad del País Vasco]. Archivo digital. [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/61373/TESIS\\_MENDEZ\\_GONZALEZ\\_ANA%20MARITZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/61373/TESIS_MENDEZ_GONZALEZ_ANA%20MARITZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Moreno, B., Muñoz, M. Cuellar, J., Domancic, S. Villanueva, J. Revisiones sistemáticas, definición y nociones básicas. Archivo digital. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-01072018000300184](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-01072018000300184)

Muntané, J. (2010) *Introducción a la investigación básica*. [https://www.researchgate.net/profile/Jordi-Muntane/publication/341343398\\_Introduccion\\_a\\_la\\_Investigacion\\_basica/links/5ebb9e7d92851c11a8650cf9/Introduccion-a-la-Investigacion-basica.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Jordi-Muntane/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica/links/5ebb9e7d92851c11a8650cf9/Introduccion-a-la-Investigacion-basica.pdf)

- Muñoz, I. y Postigo, S. (2020) *La intuición clínica en psicoterapia: una aproximación desde la Teoría Fundamentada*.  
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/02109395.2021.1989887>
- Osores, F., Rojas, J., Manrique, C. (2012) *Minería informal e ilegal y contaminación con mercurio en Madre de Dios: Un problema de salud público*. Archivo digital.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172012000100012&lang=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172012000100012&lang=es)
- Picazzo, E., Gutiérrez, E., Infante, J., Cantú, P. (2011) *La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal*. Archivo digital.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572011000100010#:~:text=En%20el%20informe%20se%20define,la%20propuesta%20del%20desarrollo%20sustentable](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572011000100010#:~:text=En%20el%20informe%20se%20define,la%20propuesta%20del%20desarrollo%20sustentable).
- Piza, N., Amaiquema, F., y Beltran, G. (2019) *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000500455](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455)
- Quintana, L. y Hermida, J. (2019) *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*.  
[https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico)).
- Quispe, A., Hinojosa, Y., Miranda, H., Sedano, C. (2021) *Serie de redacción científica: Revisiones sistemáticas*. Archivo digital.  
<http://cmhnaaa.org.pe/ojs/index.php/rcmhnaaa/article/view/906/413>
- Rabossi, F. (2019) *Los caminos de la Informalidad*. Archivo digital.  
<https://www.scielo.br/j/sant/a/dTVymVKBJ6hdjSXNw3JTNzz/?lang=es#>
- Rodríguez, D. (2020). *Investigación básica: características, definición, ejemplos*. Archivo digital. <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>

- Rodríguez M., Ugaz, Á., Gamero, L. y Schönbohm, H. (2012). *Manual de investigación preparatoria del proceso penal común*. Ediciones Nova Print S.A.C. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAn-LP.pdf>
- Romero, J. (2019) La defensa de los derechos fundamentales de los pueblos étnicos por los daños a la salud causados por actividades extractivas. [Trabajo de Grado, Universidad Católica de Colombia]. Archivo digital. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/266f7992-38d7-45ad-ba63-b80dedca7cb4/content>
- Sánchez, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2020) *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/400/197>
- Secretaría técnica de la comisión especial de implementación del código procesal penal (2018). *Protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del código procesal penal peruano*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526234/PROTOCOLOS-DE-ACTUACI%C3%93N-INTERINSTITUCIONAL-VERSI%C3%93N-FINAL%20%281%29.pdf.pdf>
- Solís, L. y López, J. (2003) Principios básicos de contaminación ambiental. Archivo digital. [https://www.google.com.pe/books/edition/Principios\\_b%C3%A1sicos\\_de\\_contaminaci%C3%B3n\\_am/pKP2BHi8FVsC?hl=es-419&gbpv=1&dq=contaminaci%C3%B3n+ambiental&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/Principios_b%C3%A1sicos_de_contaminaci%C3%B3n_am/pKP2BHi8FVsC?hl=es-419&gbpv=1&dq=contaminaci%C3%B3n+ambiental&printsec=frontcover)
- Tafur, J. (2018) La minería no formalizada en la culminación del proceso de formalización y la reparación del daño ambiental mediante la remediación. Perú, 2018. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48341>
- Torres, J. (2021) *Tratado de la Hermenéutica de los Derechos Fundamentales, elucidaciones, prospectivas, interrupciones*. <https://books.google.com.pe/books?id=IEdSEAAAQBAJ&pg=PA303&dq=Relaci%C3%B3n+Ministerio+P%C3%BAblico+y+Polic%C3%ADa+Naci>

[onal&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6tzTp7z6AhWTr5UCHeOmDfMQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=Relaci%C3%B3n%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20y%20Polic%C3%ADa%20Nacional&f=false](#)

Torres, M. (2023) Evaluación de la situación ambiental actual de la actividad minera en el ANMIM Apolobamba. [Tesis de grado, Universidad San Andrés]. Archivo digital.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/32335/TD-8418.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Troncozo, C., y Amaya, A. (2016) Entrevista: Guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de la salud. Archivo digital.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., Heitman, E., (2021) *Rigor científico y ciencia abierta: Desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Archivo digital.

<https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

Villarreal, J., Rosales, Y., y Rodrigo, A. (2018) *La perspectiva hermenéutica y el sentido de la comunicación en el contexto de la sociocultural*.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-25222018000100085#:~:text=La%20idea%20de%20la%20hermen%C3%A9utica,las%20cosas%20en%20su%20generalidad](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25222018000100085#:~:text=La%20idea%20de%20la%20hermen%C3%A9utica,las%20cosas%20en%20su%20generalidad)

Villavicencio, E. (2019) Extractivismo minero, efecto ecológico y social en la parroquia Pacto-cantón Quito. [Trabajo de Grado, Universidad Central del Ecuador]. Archivo digital.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/20341/1/T-UCE-0010-FIL-713.pdf>

Yuni, J. A. (2020), El proceso metodológico de la investigación científica.

<https://pedagogiadeloprimido.com/el-proceso-metodologico-de-la-investigacion-cientifica-urbano-y-yuni/>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020-2023	¿Cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020-2023?	<p>¿Cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020-2023?</p> <p>¿Cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales?</p>	Analizar como la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020-2023	<p><b>Objetivo específico 1:</b> Analizar como la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el instituto de Carabayllo 2020-2023</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Analizar como la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales</p>	<p><b>Categoría 1:</b> Minería no formalizada</p> <p><b>Categoría 2:</b> Derecho a un ambiente sano</p>	<p><b>Subcategoría 1:</b> Contaminación ambiental</p> <p><b>Subcategoría 2:</b> Investigación criminal por delitos ambientales</p>

## Anexo 2: Guía de entrevista validada por juicio de expertos



### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Salas Quispe Mariano Rodolfo	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor ( X )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho penal	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Changanaqui Saavedra, Sibis Elena
Procedencia:	NO APLICA
Administración:	NO APLICA
Tiempo de aplicación:	NO APLICA
Ámbito de aplicación:	CARABAYLLO, LIMA

  
 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
 ABOGADO  
 Firma del evaluador  
 DNI: 019889923

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario guía de entrevista, elaborado por Changanaki Saavedra Sibis Elena. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	✓
4. Alto nivel	

**Categoría de instrumento:** guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023"

- Primera categoría: (Minería no formalizada)
- Segunda categoría: (Derecho a un ambiente sano)

  
 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
 ABOGADO  
 CAL. 64800  
 Firma del evaluador  
 DNI 06989923



Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado :**  
**Cargo :**  
**Fecha :**

**PREMISA:**

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?
2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?
3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?

  
MARIANO ROLDAN SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL. 648801  
Firma del evaluador  
DNI. 01989923



#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

##### **Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023**

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?
5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabaylo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?
6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabaylo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2.

##### **Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabaylo?
8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabaylo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?
9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabaylo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

Lima, 19 de octubre del 2023

  
-----  
MARIANO RICARDO SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL- 64800  
Firma del evaluador  
DNI 61989923

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Silva Lavalle Rafael Octavio	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor ( X )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docencia Universitaria	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Changanaqui Saavedra, Sibis Elena
Procedencia:	NO APLICA
Administración:	NO APLICA
Tiempo de aplicación:	NO APLICA
Ámbito de aplicación:	CARABAYLLO, LIMA

### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

  
 Rafael O. Silva Lavalle  
 Psicólogo en Evaluación

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario guía de entrevista, elaborado por Changanqui Saavedra Sibis Elena. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	✓
4. Alto nivel	

**Categoría de instrumento:** guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023"

- Primera categoría: (Minería no formalizada)
- Segunda categoría: (Derecho a un ambiente sano)



Rafael O. Silva Lavallo  
DOCTOR EN EDUCACIÓN

Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado :**  
**Cargo :**  
**Fecha :**

#### PREMISA:

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?
2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?
3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?

  
Rafael O. Silva Lavalle  
DOCTOR EN EDUCACIÓN

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

#### Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023


4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?
5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabaylo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?
6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabaylo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

### OBJETIVO ESPECIFICO 2.

#### Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabaylo?
8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabaylo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?
9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabaylo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

Lima, 19 octubre del 2023

  
Firma del experto validador

Rafael O. Silva Lavallo  
DOCTOR EN EDUCACIÓN

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mg. Salinas Valverde Fernando Ulises	
Grado profesional:	Maestría ( X )	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho penal	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Changanaqui Saavedra, Sibis Elena
Procedencia:	NO APLICA
Administración:	NO APLICA
Tiempo de aplicación:	NO APLICA
Ámbito de aplicación:	CARABAYLLO, LIMA

### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

  
**Fernando Ulises Salinas Valverde**  
 Abogado  
 Colegio de Abogados de Lima  
 Registro N° 43305



**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario guía de entrevista, elaborado por Changanaki Saavedra Sibis Elena. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	✓
4. Alto nivel	

**Categoría de instrumento:** guía de entrevista de la Tesis "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023"

- Primera categoría: (Minería no formalizada)
- Segunda categoría: (Derecho a un ambiente sano)



**Fernando Ulises Salinas Valverde**  
 Abogado  
 Colegio de Abogados de Lima  
 Registro N° 43306

Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado :**  
**Cargo :**  
**Fecha :**

**PREMISA:**

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?
2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?
3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?

  
**Fernando Ulises Salinas Valverde**  
Abogado  
Colegio de Abogados de Lima  
Registro N.º 33300



#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

##### **Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023**

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?
5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabaylo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?
6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabaylo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2.

##### **Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabaylo?
8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabaylo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?
9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabaylo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

Lima, 19 de octubre del 2023

  
**Fernando Ulises Salinas Valverde**  
Abogado  
Colegio de Abogados de Lima  
Registro N° 43300

### Anexo 3: Matriz de triangulación de entrevistas

Preguntas	Entrevistado 1 Albornoz	Entrevistado 2 Portocarrero	Entrevistado 3 Palacios	Entrevistado 4 Taffur	Entrevistado 5 Vera	Convergencia	Divergencia
1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?	La minería no formalizada provoca graves consecuencias ambientales y de salud al contaminar, afectando a animales, plantas y humanos debido a la ausencia de regulación formal.	Se ha recibido denuncias sobre impactos negativos, incluyendo contaminación y alteración paisajística, la falta de formalización resulta en pasivos ambientales, con excavaciones abandonadas utilizadas ilegalmente.	La minería no formalizada es utilizada para aprovechar los recursos naturales sin considerar su impacto contaminante, afectando la salud de animales, plantas y humanos. Además, deja un daño ambiental significativo al no formalizarse.	Muchos se involucran en la minería no formalizada para explotar recursos naturales sin considerar las consecuencias, especialmente la contaminación. Esto afecta la salud de seres vivos y genera un importante impacto ambiental por falta de regulación formal.	Las excavaciones abandonadas se utilizan para la disposición ilegal de residuos sólidos, a veces vendidos por traficantes de tierras, mientras que las autoridades municipales muestran una respuesta limitada ante esta amenaza para la calidad ambiental y la salud pública.	Las respuestas convergen en la idea de que la minería no formalizada tiene impactos negativos de la minería no formalizada, especialmente en términos de consecuencias ambientales y de salud.	
2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabaylo debido a la minería no	Los residentes de Carabaylo enfrentan el desafío de denunciar la contaminación, considerada un delito según el código penal peruano. La	Denunciar de manera individual o colectiva todo tipo de actividades mineras ilegales e informales que atentan contra la salud pública y la calidad ambiental	El desafío para los ciudadanos de Carabaylo es denunciar la contaminación, considerada un delito según el código penal peruano, notificando a la	Es esencial presentar denuncias individuales o colectivas contra las operaciones mineras ilegales e informales, ya que representan una amenaza	Es crucial presentar denuncias individuales y colectivas para proteger la salud pública y el medio ambiente. Esto defiende el derecho a un	Todos los participantes comparten la idea de que la presentación de denuncias defiende el derecho a un ambiente saludable y	Los participantes 1 y 3 se centran más en el cumplimiento de la ley, mientras que los participantes 2, 4 y 5 resaltan la protección comunitaria y la

<p>formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?</p>	<p>denuncia es crucial para proteger el medio ambiente y la salud pública, haciendo cumplir la ley y contribuyendo a un entorno más seguro y saludable para la comunidad.</p>	<p>de manera oportuna, haciendo respetar el derecho a un ambiente sano.</p>	<p>policía o al ministerio público para asegurar el cumplimiento de la ley.</p>	<p>para la salud pública y el medio ambiente. Contribuir activamente a la protección comunitaria y abogar por un entorno más limpio y saludable</p>	<p>entorno saludable, presiona por la aplicación efectiva de las leyes ambientales, y promueve la conciencia sobre la importancia de un ambiente limpio y saludable.</p>	<p>promueve la conciencia sobre la importancia de un entorno limpio.</p>	<p>conciencia ambiental.</p>
<p>3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?</p>	<p>Es esencial formar alianzas entre instituciones. esto requiere colaboración con organismos gubernamentales, intercambio de información, concientización pública, educación sobre riesgos y participación activa de la comunidad con canales seguros para denunciar actividades ilegales.</p>	<p>El Estado, a través de municipalidades y la autoridad competente como el MINEM, debe registrar todas las actividades mineras no formalizadas. Se requiere que los titulares de REINFO realicen la remediación de los impactos ambientales según la normativa correspondiente.</p>	<p>El representante del ministerio público, junto con la policía y las autoridades locales, promueve operativos inopinados para identificar y contrarrestar a quienes realizan extracción de minerales. El objetivo es prevenir la contaminación, garantizando la salud y un ambiente sano.</p>	<p>Es esencial establecer colaboraciones sólidas entre instituciones para abordar eficazmente la minería no formalizada en Carabayllo. Implica trabajar con entidades gubernamentales, coordinar acciones, intercambiar información, realizar campañas de concientización y educación pública, y</p>	<p>Es crucial establecer colaboraciones sólidas entre instituciones para abordar eficazmente la minería no formalizada en Carabayllo. Implica coordinación estrecha, intercambio de información, sensibilización pública, educación sobre riesgos y participación activa de la comunidad con</p>	<p>Todos mencionan la necesidad de canales seguros para denunciar actividades ilegales, destacando la importancia de la participación comunitaria.</p> <p>Los participantes 1, 4 y 5 convergen en que, reconocen la importancia de establecer colaboraciones sólidas entre</p>	<p>El participante 2 se centra más en el registro y la remediación de las actividades mineras no formalizadas, poniendo énfasis en la responsabilidad de los titulares de REINFO.</p> <p>El participante 3 destaca la importancia de operativos inopinados para prevenir la contaminación, centrándose más en las acciones de las autoridades</p>

				fomentar la participación activa de la comunidad mediante canales seguros para denuncias anónimas	canales seguros para denunciar actividades ilegales.	instituciones para abordar eficazmente la minería no formalizada en Carabayllo.	locales y la policía.
<b>Conclusión objetivo general</b>	Los aportes de los expertos convergen al reconocer los impactos negativos de la minería no formalizada en el medio ambiente y la salud. La presentación de denuncias es vista como crucial para defender el derecho a un entorno saludable y promover la conciencia ambiental. Sin embargo, existe una divergencia en el enfoque legal, donde los participantes 1 y 3 destacan el cumplimiento de la ley, mientras que los participantes 2, 4 y 5 resaltan la protección comunitaria y la conciencia ambiental. Todos reconocen la necesidad de canales seguros para denuncias y la importancia de la participación comunitaria. Aunque hay coincidencia en la importancia de colaboraciones entre instituciones, hay énfasis distintos, como el enfoque en el registro y remediación por parte del participante 2, y los operativos inopinados por parte del participante 3. En conjunto, las respuestas revelan una convergencia general pero también reflejan énfasis específicos en estrategias y responsabilidades.						
4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos	Las operaciones mineras informales generan contaminación del suelo por una gestión inadecuada de desechos, emiten partículas contaminantes y desvían ríos, provocando la extinción de la vida acuática. Urge abordar estas prácticas para prevenir daños irreversibles en el	Las plantas de actividades mineras no formalizadas provocan contaminación del suelo por mal manejo de residuos, contaminación atmosférica por material particulado y, en casos específicos, contaminación de cuerpos de agua con	Según informes de ingenieros ambientales, las actividades evidencian un manejo deficiente de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, resultando en contaminación atmosférica por material particulado.	La gestión inadecuada de desechos emite partículas contaminantes, afectando la calidad del aire, la salud y el medio ambiente. Abordar este problema es esencial para salvaguardar la salud y mitigar impactos en ecosistemas y el cambio climático	La gestión deficiente de desechos sólidos, incluyendo los peligrosos, genera contaminación del aire con emisión de partículas perjudiciales. Esto afecta negativamente la salud humana y el entorno, subrayando la urgencia de	Los participantes 1, 2, 4 y 5 convergen en que, reconocen que la gestión inadecuada de desechos, tanto peligrosos como no peligrosos, emite partículas contaminantes que afecta negativamente	El participante 3 se basa en informes de ingenieros ambientales para respaldar sus afirmaciones sobre el manejo deficiente de residuos sólidos.

contaminantes a lo largo del tiempo?	medio ambiente y los ecosistemas acuáticos.	consecuencias graves para la vida acuática.			abordar adecuadamente la gestión de residuos para proteger la calidad del aire y prevenir impactos ambientales	la calidad del aire, la salud humana y el medio ambiente	
5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?	La minería no formalizada está afectando negativamente el río Chillón en Carabayllo, causando la muerte de la vida acuática y afectando a aves y humanos debido a contaminantes en el agua y partículas en el aire.	La minería no formalizada, especialmente las actividades extractivas y de beneficio, ha causado impactos negativos significativos en la cuenca baja del río Chillón, destruyendo ecosistemas acuáticos y afectando flora y fauna silvestre debido a la alteración de sus parámetros organolépticos.	La minería no formalizada está afectando el cauce del río Chillón en Carabayllo, causando la muerte de fauna acuática y afectando aves y personas debido a contaminantes y partículas en el ambiente.	La minería no formalizada, en especial la extracción y procesamiento, ha causado impactos graves en la cuenca baja del río Chillón, destruyendo ecosistemas acuáticos y afectando la vida silvestre debido a la alteración de sus características esenciales	La minería no formalizada en el río Chillón, Carabayllo, causa daños graves con contaminación que lleva a la muerte de la vida acuática y afecta aves y personas. La urgencia de abordar esta problemática destaca la necesidad de evitar daños irreparables al medio ambiente y la vida silvestre.	Todos los participantes reconocen que la minería no formalizada está afectando negativamente el río Chillón en Carabayllo, el impacto en aves y personas debido a la contaminación en el agua y las partículas en el aire y destacan la alteración de los ecosistemas acuáticos y la afectación de la flora y fauna silvestre como consecuencias directas de la	El participante 2 agrega detalles específicos al mencionar la destrucción de ecosistemas acuáticos y la afectación de la flora y fauna debido a la alteración de parámetros organolépticos.  El participante 4 también destaca la alteración de características esenciales de los ecosistemas acuáticos como resultado de la minería no formalizada.

						minería no formalizada.	
6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabaylo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?	Las actividades mineras afectan negativamente la salud pública, evidenciado por un aumento en las atenciones médicas por problemas respiratorios. Además, estas operaciones impactan adversamente en áreas de protección paisajística, como las Lomas de Carabaylo, comprometiendo el medio ambiente	La empresa "Los Primos", ubicada en Carabaylo, realizaba actividades extractivas y de beneficio sin lograr formalizarse. Utilizan los huecos resultantes para depositar ilegalmente una variedad de residuos, afectando a la población cercana con problemas de salud.	Una minera en la zona, inscrita en el REINFO para una zona específica, fue interdictada por realizar actividades de extracción fuera de su concesión. La acción se basó en un informe técnico del Ministerio de Energía y Minas, resultando en detenciones.	La alta incidencia de problemas respiratorios subraya los riesgos de la contaminación del aire. Se requieren medidas inmediatas y regulaciones más estrictas para proteger la salud y preservar los ecosistemas.	Empresas mineras registradas en el REINFO para una zona específica realizaron actividades ilegales fuera de su concesión. La intervención de la PNP y detenciones destacan la necesidad de medidas energéticas para combatir la minería ilegal y garantizar el cumplimiento de regulaciones para proteger el medio ambiente y los derechos de las comunidades locales.	Todos los participantes reconocen que las actividades mineras tienen un impacto negativo en la salud pública, evidenciado por un aumento en las atenciones médicas por problemas respiratorios. Coinciden en la importancia de acciones energéticas y detenciones para combatir la minería ilegal.	
<b>CONCLUSIÓN Objetivo Específico 1</b>	Los aportes de los expertos 1, 2, 4 y 5 coinciden al reconocer que la gestión inadecuada de desechos en la minería no formalizada genera la emisión de partículas contaminantes, afectando la calidad del aire, la salud humana y el medio ambiente. Todos concuerdan en que esta actividad impacta negativamente el río Chillón en Carabaylo, afectando a aves y personas debido a la contaminación en el agua y en el aire, además de alterar los ecosistemas acuáticos y afectar la flora y fauna silvestre. Detalles adicionales proporcionados por el participante 2 y el participante 4 resaltan la destrucción de ecosistemas acuáticos y la alteración de parámetros organolépticos, subrayando la						

	<p>complejidad de los impactos. Además, todos reconocen el impacto negativo de las actividades mineras en la salud pública, evidenciado por un aumento en las atenciones médicas por problemas respiratorios, y están de acuerdo en la importancia de acciones enérgicas y detenciones para combatir la minería ilegal. En conjunto, estas convergencias indican un consenso general sobre los efectos perjudiciales de la minería no formalizada en aspectos como la contaminación del aire y el agua, los impactos en la salud y los desafíos para los ecosistemas.</p>						
<p>7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?</p>	<p>A la fecha los Informes técnicos si bien es cierto no son vinculantes sin embargo no concluyen de manera contundente lo cual permite que el administrado sea libre de responsabilidades ambientales.</p>	<p>El principal desafío es lograr una coordinación efectiva con instituciones competentes para obtener información de manera oportuna y colaborativa. Esto busca informar sobre posibles delitos derivados de procedimientos administrativos.</p>	<p>La colaboración coordinada con instituciones competentes es esencial para obtener información y sancionar a aquellos presuntamente involucrados en delitos derivados de procedimientos administrativos.</p>	<p>La coordinación efectiva entre instituciones es clave para abordar desafíos en procesos administrativos y delitos derivados. La comunicación fluida y colaboración facilitan la recopilación de información precisa y permiten respuestas rápidas y eficientes. La colaboración fortalece el sistema de justicia, promoviendo la confianza pública y garantizando equidad y justicia.</p>	<p>Los informes técnicos, aunque no vinculantes, son fundamentales en la evaluación ambiental. Su falta de conclusión contundente puede generar ambigüedad en la responsabilidad del administrado ante daños ambientales, destacando la necesidad de mejorar los procesos para establecer estándares más altos y promover la responsabilidad ambiental</p>	<p>Los participantes 2, 3 y 4 convergen en que, es importante la coordinación efectiva con instituciones competentes para abordar desafíos en procesos administrativos y delitos derivados.</p>	<p>El participante 1 se centra en los informes técnicos y la falta de conclusión contundente, resaltando la posibilidad de que el administrado sea libre de responsabilidades ambientales.  El participante 5 también destaca la necesidad de mejorar los procesos para establecer estándares más altos y promover la responsabilidad ambiental.</p>

<p>8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabaylo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?</p>	<p>La evaluación pericial de áreas afectadas por minería ilegal es esencial para investigaciones y sanciones efectivas. Lamentablemente, hasta ahora, no se han realizado ni gestionado peritajes en zonas con actividades mineras ilegales, dificultando la cuantificación del daño ambiental.</p>	<p>En la investigación de delitos ambientales, se necesita el informe de la autoridad competente y, en algunos casos, pericias de la Dirección de Criminalística PNP. La preservación de la evidencia depende de los protocolos de cada autoridad participante.</p>	<p>En las investigaciones, la función policial, las actas de intervención, las evidencias y el protocolo de la PNP, incluyendo declaraciones de testigos, son fundamentales para que el ministerio público pueda acusar y sancionar delitos ambientales. La Policía Nacional protege las evidencias con cadena de custodia y lacrado.</p>	<p>La colaboración con las autoridades es crucial para obtener información y sancionar a sospechosos de actividades que podrían resultar en delitos administrativos. La evaluación pericial de áreas depredadas ilegalmente es esencial para investigar y aplicar sanciones, pero la falta de peritajes en sitios de minería ilegal dificulta cuantificar el daño ambiental</p>	<p>La colaboración estrecha con las autoridades es esencial para obtener información y emprender acciones legales contra sospechosos de actividades delictivas según procedimientos administrativos. La falta de peritajes en áreas con minería ilegal dificulta la cuantificación precisa del daño ambiental, resaltando la urgencia de evaluaciones para abordar los impactos negativos en el medio ambiente.</p>	<p>Los participantes 1, 4 y 5, que se centran más en la falta de peritajes y la urgencia de evaluaciones para abordar los impactos negativos, lo cual es un obstáculo significativo que dificulta la cuantificación precisa del daño ambiental.</p>	<p>El participante 2 y 3 se centra más en la necesidad de informes de la autoridad competente y pericias de la Dirección de Criminalística PNP, así como en la preservación de evidencia según los protocolos específicos de cada autoridad competente.</p>
<p>9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de</p>	<p>Las sanciones actuales para la minería ilegal no son efectivas ni disuasorias. Quienes cometen</p>	<p>En mi punto de vista las penas por delitos ambientales no son muy efectivas ya que</p>	<p>Las penas por delitos ambientales son aplicadas en la normatividad vigente y son</p>	<p>Las sanciones actuales por minería ilegal son ineficaces, permitiendo la impunidad. La</p>	<p>La falta de consecuencias significativas ha creado un ambiente donde los infractores no</p>	<p>Todos coinciden en que, las sanciones actuales por minería ilegal o</p>	



<p>delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?</p>	<p>este delito comprenden que, en el peor escenario, solo enfrentarían firmar ante un juzgado sancionador por un año.</p>	<p>son leves a tal punto que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.</p>	<p>muy leves que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.</p>	<p>falta de castigos fuertes genera desconfianza en el sistema legal. Para abordar esto, es esencial revisar y fortalecer las leyes, aumentar las penas y mejorar la coordinación entre autoridades. Medidas punitivas más fuertes y aplicación rigurosa son necesarias para reducir la minería ilegal y restaurar la confianza en el sistema legal, protegiendo el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad.</p>	<p>temen el proceso penal, lo que perpetúa la minería ilegal y socava la confianza en el sistema legal. Para abordar esto, es crucial revisar y fortalecer las leyes, aumentar las sanciones y mejorar la coordinación entre las autoridades para disuadir eficazmente la minería ilegal y restaurar la confianza en el sistema legal y la protección del medio ambiente</p>	<p>delitos ambientales no son efectivos ni disuasorias, las penas son leves y permiten la impunidad, lo que contribuye a la perpetuación de la minería ilegal, destacan la necesidad de revisar y fortalecer las leyes, aumentar las penas y mejorar la coordinación entre autoridades como medidas esenciales para abordar este problema.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN</b> <b>Objetivo Específico 2</b></p>	<p>Los aportes de los expertos 2, 3 y 4 coinciden en la importancia de una coordinación efectiva con instituciones para abordar desafíos administrativos y derivados. Sin embargo, el participante 1 destaca la falta de conclusión en informes técnicos, señalando la posibilidad de eximir al administrado de responsabilidades. El participante 5 resalta la necesidad de mejorar procesos y establecer estándares más altos. Los participantes 1, 4 y 5, al centrado en la falta de peritajes, enfrentan obstáculos para cuantificar el daño ambiental. En cambio, el participante 2 y el 3 se enfocan en informes y pericias de autoridades competentes. Todos coinciden en la ineficacia de las sanciones actuales por minería ilegal, abogando por revisar y fortalecer las leyes, aumentar penas y coordinar mejor entre autoridades. Estas</p>						

	convergencias subrayan la necesidad de acción integral, pero también revelan enfoques diferentes en responsabilidad, evaluación de impactos y coordinación entre entidades.
--	---

## Anexo 4: Guías de entrevistas

Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado** : Albornoz Mass Arturo  
**Cargo** : Suboficial Superior PNP  
**Fecha** : 02OCT2023

#### PREMISA:

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**



Arturo Albornoz Mass  
ABOGADO  
C.A.L. 39266

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?

Muchas personas recurren a la minería no formalizada para aprovechar los recursos naturales y obtener beneficios económicos, sin considerar el impacto negativo que esto tiene en términos de contaminación. Esta práctica afecta la salud de todos los seres vivos, incluyendo animales, plantas y seres humanos. Es importante destacar que las actividades

mineras no formalizadas causan un grave daño ambiental debido a la falta de regulación formal.

2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabaylo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?

El reto que confrontan los residentes de Carabaylo radica en su capacidad para presentar quejas y notificar a las autoridades pertinentes, como la policía o el ministerio público. Esta acción se fundamenta en el hecho de que la contaminación está tipificada como un delito según el código penal peruano. Denunciar estos incidentes es esencial para asegurar la protección del medio ambiente y la salud pública, al mismo tiempo que se hace cumplir la ley. Al tomar medidas legales, se contribuye significativamente a la preservación del entorno y se garantiza un ambiente más seguro y saludable para todos los ciudadanos de Carabaylo.

3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabaylo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?



Arturo Albornoz Maza  
ABOGADO  
O.A.L. 39266

Es esencial establecer alianzas sólidas entre diversas instituciones para afrontar de manera eficaz los casos de minería no formalizada en Carabaylo y asegurar un entorno saludable y seguro en el futuro. Esto implica una colaboración estrecha con organismos gubernamentales como el Ministerio Público, el Ministerio y las autoridades locales. La coordinación conjunta y el intercambio de información relevante sobre las operaciones mineras ilegales son fundamentales. Además, se necesita una estrategia de concientización y educación pública para sensibilizar a los ciudadanos sobre los riesgos de la minería no formalizada y para promover la denuncia de actividades sospechosas. Es imperativo involucrar activamente a la comunidad en este proceso, incentivando su

participación y proporcionando canales seguros para que los residentes puedan informar de actividades ilegales de manera anónima si así lo desean.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

##### Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?

Las operaciones mineras informales causan contaminación del suelo por una gestión incorrecta de desechos, incluyendo peligrosos y no peligrosos. Además, emiten partículas contaminantes al aire y en ciertas situaciones desvían ríos, como sucede en la cuenca baja del río Chillón, llevando a la extinción de la vida acuática. Estos problemas subrayan la necesidad urgente de abordar estas prácticas para prevenir daños irreversibles en el medio ambiente y los ecosistemas acuáticos.

5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabaylo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?

Los efectos adversos causados por la minería no formalizada están afectando el curso del río Chillón, ubicado en el distrito de Carabaylo. Los contaminantes han provocado la muerte de vida acuática en el río, y las partículas en el aire han impactado tanto en aves como en seres humanos.

6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la

  
Arturo Albornoz Maza  
A.B.O.G.A.D.O  
C.A.C. 19266

salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

En el caso de salud pública por el alto índice de atenciones por problemas de respiración y en el medio ambiente estas actividades impactan negativamente a las zonas de protección paisajística como son las Lomas de Carabayllo.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2.

### Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?

A la fecha los Informes técnicos si bien es cierto no son vinculantes sin embargo no concluyen de manera contundente lo cual permite que el administrado sea libre de responsabilidades ambientales.

8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabayllo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?

El peritaje de las áreas depredadas ilegalmente es crucial para una buena investigación y ser sancionado penal y administrativamente, sin embargo, a la fecha no existe ni se gestionan peritajes en lugares donde se ha venido desarrollando actividades mineras ilegales y no se puede cuantificar el daño ambiental.

9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

  
Arturo Albornoz Ma.  
ABOGADO  
C.R.L. 39266

No son efectivas ni producen un escarmiento en las personas que se dedican a esa modalidad de delito, es mas ellos tienen claro que de seguir con un proceso penal por minería ilegal, lo máximo que le puede pasar es ir a firmar un año ante el juzgado sancionador.

Lima 02 octubre del 2023



Arturo Albornoz Mas  
ABOGADO  
C.A.L. 39266



Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado :** Reddign Evert PALACIOS RABANAL  
**Cargo :** Fiscal Adjunto (p) de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental  
**Fecha :** 02OCT2023

**PREMISA:**

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

  
CAL N° 49423  
REDDIGN EVERT PALACIOS RABANAL  
Fiscal adjunto (p) Coordinación Nacional de las  
Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?

En mi experiencia como fiscal en la fiscalía especializada en materia ambiental, he tenido la oportunidad de dirigir investigaciones por parte de los ciudadanos del distrito de Carabayllo, la actividad de minería no formalizada es usado por muchas personas para poder aprovechar los recursos de nuestra naturaleza y poder lucrar con ella sin pensar todo el daño que causa en el grado de



contaminación y eso repercute en la salud de todos los seres vivos tales como animales, plantas y el ser humano.

Por otro lado, es preciso mencionar las actividades mineras no formalizadas dejan un grave daño ambiental al no llegar a la formalización.

2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabaylo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?

El desafío que enfrenta los ciudadanos que pertenecen a Carabaylo es que puedan llegar a denunciar y dar aviso a las autoridades en este caso a la policía o también al ministerio público porque la contaminación es un delito escrito en el código penal peruano.

3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabaylo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?

Como representante del ministerio público conjuntamente con la policía y los entes competentes de las municipalidades y gobiernos regionales es fomentar la estrategia de operativos inopinados para la identificación de personas que se dedican a actividades de extracción de minerales y poder contrarrestar el impacto de contaminación que pudieran causar evitando así que las personas gocen de buena salud y de un ambiente sano.



CAL N° 49423  
REDDIGN EVERT PALACIOS RABANAL  
Fiscal adjunto (p) Coordinación Nacional de las  
Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023**

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?

Lo que he podido apreciar por los informes de los ingenieros ambientales de las autoridades competentes es que se genera un mal manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, contaminación de la atmosfera por la generación de material particulado.

5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?

Los impactos negativos que viene generando la minería no formalizada viene impactando el cauce del rio Chillón que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo asimismo por los contaminantes se ha detectado la muerte de la fauna acuática en el rio así como también las partículas en el ambiente afecta a las aves y también a las personas.

6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

Un caso particular sobre una minera de esa zona fueron posible de interdicción contra la minería ilegal toda vez que estaban inscritos en el REINFO pero para una determinada zona, pero la policía identifico que ellos venían haciendo actividades de extracción en un lugar que no les pertenecía y estaba fuera de su concesión por ende ya no consideraba parte de su concesión y del permiso provisional REINFO, corroborándose con un informe técnico fundamentado del ministerio de energía y minas razón por la cual se procedió a realizar acciones de interdicción contra la minería ilegal y también hubo detenciones.



CAL N° 49423  
REDDIGN EVERT PALACIOS RABANAL  
Fiscal adjunto (p) Coordinación Nacional de las  
Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

## OBJETIVO ESPECIFICO 2.

**Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?

Es de trabajar de manera coordinada con las instituciones competentes con la finalidad de poder tener la información para poder sancionar a las personas que se están inmersos de la presunta comisión de un delito que pueda derivar de algún procedimiento administrativo.

8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabaylo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?

Para la investigaciones es importantes la función policial las actas de intervención la evidencias y todo el protocolo de intervención que realiza la PNP así como también la declaración de los testigos y/o denunciantes, para que el ministerio público pueda realizar la acusación y conseguir una sanción para los que cometen el delito de contaminación ambiental.

Para la preservación de las evidencias la Policía Nacional de Perú protege las evidencias con su cadena de custodia y debidamente lacrado.

9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabaylo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

En mi punto de vista las penas por delitos ambientales son aplicadas en la normatividad vigente y son muy leves que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.

Lima 02 octubre del 2023



CAL N° 49423  
REDDIGN EVERT PALACIOS RABANAL  
Fiscal adjunto (p) Coordinación Nacional de las  
Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023


**Entrevistado** : Portocarrero Seminario Marlon Alan Ricardo  
**Cargo** : Fiscal adjunto provincial, Magíster en Derecho Penal  
**Fecha** : 02OCT2023

**PREMISA:**

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

- 
1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?

En mi experiencia como investigador de delitos ambientales, he podido apreciar y recibir denuncias en reiteradas oportunidades por pobladores del distrito de carabayllo, sobre todo por los impactos negativos en el ambiente y contra la salud pública que vienen ocasionando actividades mineras no metálicas informales e ilegales, los impactos se han materializado en la alteración paisajística del casco urbano, contaminación del ambiente por el material particulado que generan las actividades extractivas durante el transporte y extracción del mineral.



Por otro lado, es preciso mencionar las actividades mineras no formalizadas dejan pasivos ambientales al no culminar el proceso de formalización, ya que estas son abandonadas y no realizan el plan de cierre.

Las excavaciones realizadas en el talud del suelo natural dejan grandes perforaciones, que luego son usadas por terceras personas para realizar la disposición final de residuos sólidos, en el peor de los casos estos mismos rellenos son comercializados por los traficantes de terreno. Las municipalidades poco nada hacen ante esta grave situación que atenta contra la calidad ambiental y salud de la población

2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabaylo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?

Denunciar de manera individual o colectiva todo tipo de actividades mineras ilegales e informales que atentan contra la salud pública y la calidad ambiental de manera oportuna, haciendo respetar el derecho a un ambiente sano.

3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabaylo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?

El estado a través de las municipalidades y autoridad competente en este caso el MINEM, deben llevar un registro de todas las actividades mineras no formalizadas, que mediante alguna normativa dentro de su competencia exijan que los titulares de los REINFO ya sea persona natural o jurídica haga la remediación de los impactos ambientales ocasionadas por las actividades desarrolladas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

#### Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabaylo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?

Las plantas de explotación y beneficio de actividades mineras no formalizadas, generan contaminación de los suelos por el manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, contaminación de la atmosfera por la generación de material particulado (polvo fugitivo), en casos particulares contaminación de cuerpos de agua por desvíos de causes de los ríos (cuenca baja del río chillón) que conllevan a la extinción de la vida acuática.

5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?

Los impactos negativos que viene generando la minería no formalizada específicamente por actividades extractivas y de beneficio se ha evidenciado profúndame en la cuenca baja del río chillón, ubicadas a pocos metros del cauce, la misma ha destruido ecosistemas acuáticos tanto de flora y fauna silvestre por la alteración de sus parámetros organolépticos, que imposibilitan la vida.

6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?

Un caso particular es las actividades extractivas y de beneficio que realizaba la empresa denominada "los primos" ubicada en el distrito de carabayllo en la zona conocida como la molina, carretera hacia el centro poblado de Huarangal, esta actividad al no lograr formalizarse viene utilizando los grandes huecos para recepcionar residuos sólidos de todo tipo tanto peligrosos y no peligrosos provenientes de actividades industriales, construcción, agropecuarios entre otros, sin tener las autorizaciones y condiciones de salubridad, afectando a la población aledaña por la presencia de vectores y malos olores.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2.

**Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?

En primer lugar, uno de los retos es tratar de trabajar de manera coordinada y articulada con las instituciones competentes con el fin de lograr una cooperación efectiva y oportuna en cuanto a la información solicitada y así mismo poner en conocimiento de la presunta comisión de un delito que pueda derivar de algún procedimiento administrativo.

8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabayllo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?

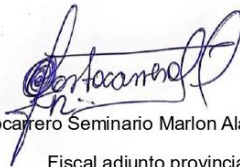
Generalmente para la investigación de un delito ambiental siempre se requiere el informe fundamentado de la autoridad competente y ser el caso alguna pericia realizada por la Dirección de Criminalística PNP.

Respecto a preservación y autenticidad de la evidencia, corresponde a cada autoridad participante de acuerdo a sus protocolos.

9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

En mi punto de vista las penas por delitos ambientales no son muy efectivas ya que son leves a tal punto que fácilmente se acogen al principio de oportunidad, pagan una reparación irrisoria y salen en libertad.

Lima 19 octubre del 2023



Portocarrero Seminario Marlon Alan Ricardo  
Fiscal adjunto provincial

Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado :** Johnny Carlos Tafur Padilla  
**Cargo :** Sub oficial técnico 2da PNP (r) Abogado  
**Fecha :** 02OCT2023

**PREMISA:**

En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?



Johnny Carlos Tafur Padilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101



Un gran número de individuos opta por involucrarse en la minería no formalizada con el fin de explotar los recursos naturales y obtener ganancias económicas, a menudo sin tomar en cuenta las consecuencias negativas que esto conlleva, especialmente en lo que se refiere a la contaminación. Esta práctica repercute en la salud de todos los seres



vivos, incluyendo seres humanos, animales y plantas. Es relevante resaltar que la minería no formalizada genera un significativo impacto ambiental perjudicial, principalmente debido a la falta de regulación formal.

2. **En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?**

Es crucial presentar denuncias tanto de forma individual como colectiva contra las operaciones mineras ilegales e informales que representan una amenaza para la salud pública y la calidad del medio ambiente de manera inmediata. Esta acción es fundamental para hacer valer el derecho de todos a disfrutar de un entorno saludable y seguro. Al denunciar estas actividades, se contribuye activamente a la protección del bienestar de la comunidad y se aboga por un ambiente más limpio y saludable para las generaciones presentes y futuras.

3. **Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?**

Es fundamental establecer colaboraciones sólidas entre diversas instituciones para abordar de forma eficaz los casos de minería no formalizada en Carabayllo y garantizar un entorno saludable y seguro en el futuro. Esto implica una estrecha colaboración con entidades gubernamentales como el Ministerio Público, el Ministerio y las autoridades locales. La coordinación conjunta y el intercambio de información relevante sobre las operaciones mineras ilegales son esenciales. Además, se requiere una estrategia de concientización y educación pública para sensibilizar a los ciudadanos sobre los peligros de la minería no formalizada y fomentar la denuncia de actividades sospechosas. Es imprescindible involucrar activamente a la comunidad

  
Johnny Carlos Jézur Pacilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101

en este proceso, alentar su participación y ofrecer canales seguros para que los residentes puedan denunciar actividades ilegales de forma anónima si así lo desean.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?

Una gestión inadecuada de desechos sólidos emite partículas contaminantes al aire, perjudicando el ambiente y la salud. Esto afecta la calidad del aire, impactando en humanos y ecosistemas, y puede contribuir al cambio climático. Es esencial abordar este problema para salvaguardar la salud y el medio ambiente.

5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?

Los efectos negativos provocados por la minería no formalizada, especialmente las actividades de extracción y procesamiento, se han observado de manera significativa en la cuenca baja del río Chillón, muy cerca de su curso. Estas actividades han destruido los ecosistemas acuáticos, afectando tanto la flora como la fauna silvestre debido a la alteración de sus características, lo que hace imposible la vida en esa área.

6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?



Johnny Carlos Jaur Padilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101

Este caso resalta la urgencia de abordar las actividades mineras ilegales debido a su impacto negativo tanto en la salud pública como en el medio ambiente, especialmente en zonas sensibles como las Lomas de Carabayllo. La alta incidencia de problemas respiratorios en la población local es una clara indicación de los riesgos para la salud asociados con la contaminación del aire resultante de estas actividades mineras. Además, las zonas de protección paisajística, como las Lomas de Carabayllo, son invaluablemente importantes para el medio ambiente local, y la contaminación generada por estas operaciones ilegales amenaza la biodiversidad y la belleza natural de estos espacios. La protección de la salud pública y la preservación de estos ecosistemas requieren medidas inmediatas para detener estas actividades mineras ilegales y aplicar regulaciones más estrictas para prevenir futuros daños en estas áreas críticas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2.

**Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?

  
Johnny Carlos Taur Padilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101

La coordinación y colaboración efectiva entre las instituciones competentes son fundamentales para abordar eficazmente los desafíos en cualquier proceso administrativo. En el contexto de la presunta comisión de un delito derivado de procedimientos administrativos, la comunicación fluida y la cooperación entre estas instituciones son esenciales para recopilar información relevante y precisa. La interacción entre las entidades involucradas garantiza la transmisión oportuna de datos, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la posible acción legal contra los infractores. Además, esta coordinación no solo facilita la obtención de información, sino que también contribuye a una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones problemáticas. Al trabajar de

manera articulada, las instituciones pueden compartir recursos y conocimientos, optimizando así los esfuerzos para abordar la presunta comisión de delitos derivados de procedimientos administrativos. La colaboración efectiva fortalece el sistema de justicia y contribuye a una administración más transparente y responsable, promoviendo la confianza pública en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y proteger los derechos de los ciudadanos. En última instancia, esta coordinación es esencial para garantizar la equidad y la justicia en el proceso legal, lo que a su vez fortalece el Estado de derecho en la sociedad.

8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabayllo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?

La colaboración con las autoridades pertinentes es esencial para obtener la información necesaria y penalizar a aquellos que se sospecha están involucrados en actividades que podrían derivar en delitos según procedimientos administrativos. La evaluación pericial de las áreas que han sido ilegalmente depredadas es fundamental para realizar una investigación exhaustiva y aplicar sanciones tanto penales como administrativas. Sin embargo, hasta ahora no se han llevado a cabo peritajes en lugares donde se han realizado actividades mineras ilegales, lo que dificulta la cuantificación del daño ambiental.

Respecto a preservación y autenticidad de la evidencia, corresponde a cada autoridad participante de acuerdo a sus protocolos.

9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?

Las sanciones actuales por minería ilegal no son lo suficientemente efectivas, lo que permite a los infractores operar impunemente. La falta de castigos significativos crea una sensación de impunidad y socava la confianza en el sistema legal. Para abordar este problema, es esencial

  
Johnny Carlos Jaur Padilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101

revisar y fortalecer las leyes, aumentar las penas y mejorar la coordinación entre las autoridades. Solo con medidas punitivas más fuertes y una aplicación rigurosa de la ley se puede esperar reducir la minería ilegal y restaurar la confianza en el sistema legal, protegiendo así el medio ambiente y promoviendo un entorno más seguro y sostenible.

Lima 19 octubre del 2023



Johnny Carlos Tafur Padilla.  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 83101



Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TITULO:** Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023

**Entrevistado** Vera Llerena Luis Alberto  
**Cargo** Teniente General (r), ex comandante general de la PNP,  
Magister en Gestión Pública  
**Fecha** : 02OCT2023

**PREMISA:**

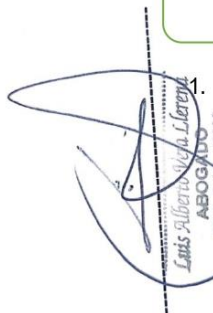
En la actualidad, el distrito de Carabayllo, es una zona urbanizada y en crecimiento poblacional y comercial, lo cual lo coloca en una situación de vulnerabilidad debido a las consecuencias letales de la contaminación ambiental, ya que afectan directamente a las plantaciones, fuentes de agua, envenenado de suelos y aire todo ello causado por los insumos químicos que son utilizados sin control y genera un fuerte impacto negativo al ambiente, así como también afecta a la integridad personal. Se considera que las posibles causas se centran, en que, los mineros informales que se encuentran inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), cuenta con un permiso o licencia provisional para que puedan seguir explotando, sin embargo, lo hacen sin control ni fiscalización alguna lo cual ocasionan un daño al ambiente. Muchos de los mineros ilegales usan el REINFO solo para que su empresa se encuentre en el sistema como en proceso de formalización y de esa manera evadir las responsabilidades y desviar a la policía; una vez que el REINFO considera que la persona natural o jurídica no cuenta con todas las garantías o requisitos para trabajar se cancela su formalización y el minero ilegal cambia de razón social para volverse a registrar y continuar dañando el ambiente, que en muchos casos pueden ser daños irreversibles o de gran impacto ambiental.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

1. Según su consideración diga usted, ¿Cuál es su experiencia respecto a los casos relacionados con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023, y cómo considera que esta actividad ha impactado el derecho a un ambiente sano en la comunidad local?

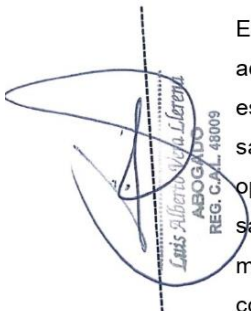
Se han recibido quejas de los habitantes del distrito de Carabayllo sobre los efectos perjudiciales en el medio ambiente y la salud pública provocados por actividades mineras no metálicas informales e ilegales. Estos impactos se han evidenciado en la alteración del paisaje urbano y



la contaminación ambiental debido a las partículas generadas durante el transporte y extracción del mineral. Además, es importante señalar que las operaciones mineras no formalizadas dejan pasivos ambientales debido a la falta de finalización en el proceso de formalización; estas áreas son abandonadas sin llevar a cabo un plan de cierre adecuado. Las excavaciones realizadas en el suelo natural crean grandes perforaciones que son posteriormente utilizadas por terceros para desechar residuos sólidos. En los casos más graves, estos vertederos son vendidos ilegalmente por traficantes de tierras. Las autoridades municipales apenas toman medidas para abordar esta grave situación que amenaza la calidad del medio ambiente y la salud de la población.

- 2. En su opinión profesional, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan los habitantes del distrito de Carabayllo debido a la minería no formalizada, en términos de su derecho a un ambiente sano? ¿Qué medidas considera necesarias para proteger este derecho en esta situación?**

La dificultad para los habitantes de Carabayllo consiste en comunicar y reportar el problema a las autoridades pertinentes, como la policía o el ministerio público, sobre las actividades mineras ilegales e informales. Esta tarea es crucial debido a que la contaminación resultante de estas actividades constituye un delito según el código penal peruano. Es esencial presentar denuncias tanto a nivel individual como colectivo para salvaguardar la salud pública y la calidad del medio ambiente de manera oportuna. Al hacerlo, se defiende el derecho de todos a vivir en un entorno sano y se presiona por la aplicación efectiva de las leyes que protegen el medio ambiente y la salud de la comunidad. Además, esta acción contribuye a la concientización sobre la importancia de un ambiente limpio y saludable, fomentando así una cultura de respeto por la naturaleza y el bienestar colectivo.



Luis Alberto Alvarado  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 48009

- 3. Según su opinión, ¿Qué estrategias y colaboraciones interinstitucionales cree usted que son necesarias para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y**

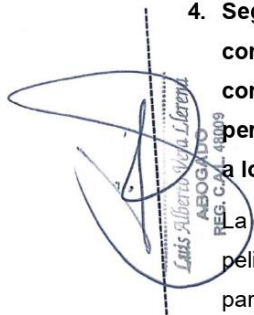
**asegurar que los ciudadanos gocen de un ambiente sano y seguro en el futuro?**

Para abordar de manera efectiva los casos de minería no formalizada en Carabayllo y garantizar un ambiente sano y seguro en el futuro, es fundamental establecer colaboraciones interinstitucionales sólidas. Esto implica trabajar de la mano con entidades gubernamentales, como el Ministerio Público, el Ministerio, y las autoridades locales, para coordinar acciones conjuntas y compartir información relevante sobre las operaciones mineras ilegales. Además, se requiere una estrategia de sensibilización y educación pública para concientizar a los ciudadanos sobre los peligros de la minería no formalizada y fomentar la denuncia de actividades sospechosas. Es esencial involucrar a la comunidad en el proceso, alentando la participación activa y proporcionando canales seguros para que los residentes puedan reportar actividades ilegales de manera anónima si así lo desean.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

**Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabayllo 2020- 2023**

4. Según su experiencia diga usted, ¿Cuáles son los tipos de contaminantes ambientales más comunes identificados en relación con la minería no formalizada en el distrito de Carabayllo durante el periodo 2020-2023? ¿Cómo han evolucionado estos contaminantes a lo largo del tiempo?



Luis Alberto Ortega Llerena  
ABOGADO  
REG. C.M. 48009

La gestión inadecuada de los desechos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, resulta en la contaminación del aire debido a la emisión de partículas. Esto ocurre porque no se manejan correctamente los residuos, lo que provoca la liberación de sustancias perjudiciales para el ambiente y la salud. Esta situación tiene consecuencias negativas significativas, como la degradación de la calidad del aire que respiramos y, por ende, impactos en la salud de las personas y en los ecosistemas circundantes. Además, la contaminación del aire puede contribuir al cambio climático y otros problemas ambientales, destacando la necesidad urgente de



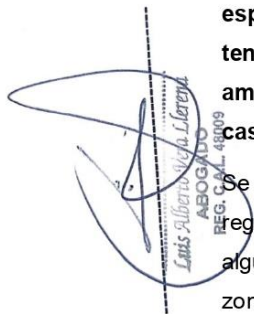
abordar este problema para proteger tanto la salud humana como el medio ambiente.

**5. Desde su perspectiva profesional, ¿cuál ha sido el impacto directo de la minería no formalizada en la calidad del agua y del aire en Carabayllo, y cuáles son las áreas más afectadas en términos de contaminación ambiental?**

La minería no formalizada está causando graves daños en el río Chillón, situado en Carabayllo. La contaminación resultante ha llevado a la muerte de la vida acuática y afecta tanto a aves como a personas debido a las partículas en el aire. Específicamente, las actividades de extracción y procesamiento minero han destruido los ecosistemas acuáticos cerca del río, alterando sus características y haciendo imposible la vida en la zona. Estos impactos resaltan la urgencia de abordar adecuadamente la minería no formalizada para evitar daños irreparables al medio ambiente y la vida silvestre.

**6. En su experiencia profesional, ¿Podría compartir ejemplos específicos de casos en los que la minería no formalizada haya tenido un impacto significativo en la salud pública y el medio ambiente en el distrito de Carabayllo? ¿Cómo se han manejado estos casos desde el punto de vista?**

Se da en oportunidades casos que ejemplifican la necesidad de una regulación y supervisión rigurosas en la industria minera. A pesar de que algunas empresas se encontraban registradas en el REINFO para una zona determinada, estas mismas no se encontraban limitadas a sus áreas específicas, se descubrió que estaban llevando a cabo actividades mineras ilegales en un área que no les correspondía, violando su concesión y el permiso provisional otorgado por el REINFO. Como respuesta a esta violación, la PNP dentro del ejercicio de sus funciones, tomaron medidas pertinentes contra la minería ilegal y se realizaron detenciones, mostrando la necesidad de una acción enérgica para combatir prácticas mineras ilegales y garantizar el cumplimiento de las regulaciones establecidas para proteger tanto el medio ambiente como los derechos de las comunidades locales.



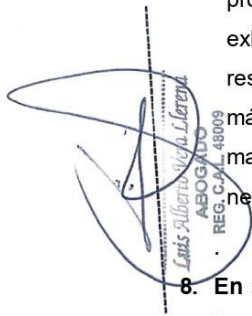
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA  
ABOGADO  
REG. C.A.A. 48009

## OBJETIVO ESPECIFICO 2.

**Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.**

**7. Según su experiencia diga usted, ¿cuáles son los principales retos y obstáculos que enfrentan las investigaciones criminales relacionadas con delitos ambientales vinculados a la minería no formalizada en Carabayllo?**

Los informes técnicos desempeñan un papel crucial en el proceso de evaluación ambiental, aunque es cierto que no tienen carácter vinculante. Aunque no imponen obligaciones de manera directa, estos informes proporcionan una base sólida y objetiva para evaluar las cuestiones ambientales. Sin embargo, su falta de conclusión contundente puede permitir cierta ambigüedad en la responsabilidad del administrado en términos ambientales. Esto puede traducirse en una falta de rendición de cuentas clara y definida para las acciones que han llevado a daños ambientales. Es fundamental revisar y mejorar los procesos de evaluación para garantizar que los informes técnicos sean exhaustivos y definitivos, lo que permitirá una mayor claridad en las responsabilidades ambientales. Al hacerlo, se establecerá un estándar más alto para la protección del medio ambiente y se promoverá una mayor responsabilidad por parte de aquellos que impactan negativamente en nuestro entorno natural.

  
Alicia Nigro C. Berroa  
ABOGADO  
REG. C. 148009

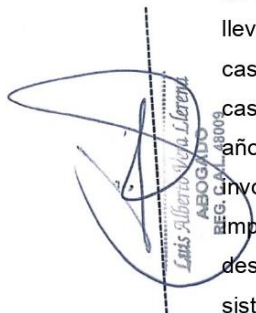
**8. En su opinión, ¿Qué tipo de evidencia es crucial para respaldar las investigaciones criminales en casos de minería no formalizada y delitos ambientales en el distrito de Carabayllo? y ¿Cómo se asegura la preservación y autenticidad de esta evidencia durante las investigaciones?**

Colaborar estrechamente con las autoridades competentes es esencial para obtener la información necesaria y tomar medidas legales contra aquellos sospechosos de participar en actividades que podrían constituir delitos según los procedimientos administrativos establecidos. La

evaluación experta de las áreas que han sido ilegalmente explotadas es crucial para llevar a cabo una investigación completa y aplicar sanciones tanto en términos penales como administrativos. Sin embargo, la falta de peritajes en sitios donde se han llevado a cabo operaciones mineras ilegales ha creado obstáculos significativos en la cuantificación precisa del daño ambiental, lo que subraya la urgencia de realizar estas evaluaciones para abordar adecuadamente los impactos negativos en el medio ambiente. Estas acciones son fundamentales para preservar el entorno natural y asegurar la responsabilidad de aquellos involucrados en actividades ilegales y dañinas para el medio ambiente.

**9. Según su punto de vista, ¿Cuál es su opinión sobre las penas y sanciones actuales para los responsables de delitos ambientales relacionados con la minería no formalizada en Carabayllo? ¿Considera que estas son efectivas como medidas disuasorias y para proteger el ambiente en el futuro?**

Es indiscutible que las sanciones actuales por minería ilegal no son lo suficientemente efectivas para disuadir a quienes se dedican a este tipo de actividades delictivas. La falta de consecuencias significativas ha llevado a que los infractores no teman el proceso penal y, en muchos casos, continúen operando con impunidad. La percepción de que el castigo es leve, como ir a firmar ante un juzgado sancionador durante un año, no representa una amenaza seria para aquellos que están involucrados en la minería ilegal. Esta situación genera una sensación de impunidad que no solo perpetúa la actividad ilegal, sino que también desalienta los esfuerzos de aplicación de la ley y mina la confianza en el sistema de justicia. Para abordar eficazmente este problema, es crucial revisar y fortalecer las leyes y regulaciones relacionadas con la minería ilegal, así como aumentar las sanciones de manera significativa. Establecer penas más severas y asegurar su aplicación rigurosa puede disuadir a los delincuentes y enviar un mensaje claro de que las actividades mineras ilegales no serán toleradas. Además, es fundamental mejorar la coordinación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y fortalecer la capacidad de investigación para identificar y



Luis Alberto López Liberman  
ABOGADO  
B.E.G. N.º 148005

procesar a los responsables de estas actividades ilegales. Solo mediante medidas punitivas más fuertes y una aplicación efectiva de la ley se puede esperar que la minería ilegal disminuya y que aquellos que la practican enfrenten consecuencias reales por sus acciones. Esto no solo protegerá el medio ambiente, sino que también restaurará la confianza en el sistema legal y fomentará un entorno más seguro y sostenible para todos.

Lima 02 octubre del 2023



Luis Alberto Vique Llerena  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 48009

## Anexo 5: Guías de análisis documental



### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023”

**Objetivo general:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Wieland P. (2017) Introducción al derecho ambiental (p. 169, 170).
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La fiscalía de la nación es la única autoridad competente para promover de oficio o a petición de parte a través de una denuncia penal la acción judicial penal en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutela los por el derecho y vela por la previsión del delito. Las fiscalías especializadas en materia ambiental tienen por finalidad prevenir investigar los delitos ambientales.</p> <p>La Policía Nacional de Perú cuenta con una dirección de protección del medio ambiente (denominada comúnmente policía ecológica), cuya función es participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente, previniendo, investigando y denunciando las infracciones, faltas y delitos previstos en las leyes sobre la materia, en coordinación con los organismos competentes. Cualquier denuncia penal por delitos ambientales podrá ser interpuesta ante la policía ecológica, la misma que deberá ser trasladada a la fiscalía especializada en materia ambiental para que inicie la investigación correspondiente.</p> <p>Además, también podrá presentarse denuncias penales directamente a la fiscalía especializada en materia ambiental de forma verbal o escrita. En ambos casos las denuncias deberán especificar el presunto delito cometido, individualizar e indicar al presunto autor del mismo, así como deberán proporcionar los medios de prueba.</p>
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La teoría de la economía ambiental investiga cómo y por qué las personas toman decisiones que impactan en el entorno, teniendo en cuenta que las actividades de producción y consumo generan residuos que afectan la naturaleza. Utiliza enfoques económicos para abordar problemas ambientales, como el análisis costo-beneficio. También aboga por el pago



**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

	<p>de servicios ambientales como medida de conservación, pero distingue entre los valores culturales de las comunidades en cuanto al uso de los recursos naturales. En resumen, su enfoque se centra principalmente en valorar económicamente el medio ambiente para incorporar las funciones ambientales de los recursos naturales en los análisis.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>La teoría de la economía ambiental examina las decisiones que afectan al medio ambiente, aplicando enfoques económicos como el análisis costo-beneficio. Proponer el pago de servicios ambientales para la conservación, considerando las diferencias culturales en el uso de recursos. En síntesis, se destaca por valorar económicamente el medio ambiente e integrar sus funciones en análisis, resaltando la importancia de abordar los problemas ambientales desde una perspectiva económica para lograr la sostenibilidad.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023”

**Objetivo general:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabayllo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>López, P. (2008) <i>Investigación criminal y criminalística, aplicadas al sistema penal con tendencia acusatoria</i>. Tercera edición. Bogotá: editorial Temis.</p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>La afirmación de que vivir en un entorno saludable es un derecho esencial para la dignidad humana tiene implicaciones importantes en el ámbito del derecho penal, específicamente en la prevención de delitos ambientales. Este derecho establece la base para considerar la degradación del entorno como un ataque directo a la dignidad y el bienestar de las personas. La conexión intrínseca entre este derecho y otros fundamentales, como la vida y la salud, refuerza la idea de que daños ambientales significativos podrían constituir acciones criminales al poner en peligro la integridad física y la calidad de vida de la sociedad.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Se puede entender como un derecho esencial para la dignidad humana, permitiendo vivir en un entorno saludable y propicio para la vida. No se limita a garantizar la vida, sino que también implica satisfacer las necesidades básicas. Está interconectado con otros derechos como la vida y la salud, reforzando su significado, por lo tanto, este derecho amplía la vida más allá de la misma existencia, incluyendo la posibilidad de vivirla en condiciones adecuadas para el desarrollo humano.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Este derecho esencial a un entorno saludable va más allá de la mera supervivencia, conectando la dignidad humana con las necesidades básicas, vida y salud. Su interconexión resalta que no solo garantiza la existencia, sino que también impulsa el desarrollo humano. En consecuencia, este derecho amplía la vida, permitiendo condiciones propicias para una existencia plena y digna. En resumen, aboga por entornos que fomentan no solo la subsistencia, sino también el florecimiento humano.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo general:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Granados, C. (2019). El proceso de formalización minera integral en el Perú y la vulneración de los derechos de los concesionarios mineros. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Lima: Universidad de Lima.
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Granados, C. (2019). El proceso de formalización minera integral en el Perú y la vulneración de los derechos de los concesionarios mineros. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Lima: Universidad de Lima.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Los impactos negativos que genera la minería ilegal son diversos. En primer lugar, se destaca la afectación de bosques y de campos agrícolas, lo que implica una pérdida significativa de la biodiversidad y un impacto negativo en la seguridad alimentaria de la población. Asimismo, se menciona la contaminación del agua, lo que puede tener efectos graves para la salud de la población y la calidad de vida. También señala que la minería ilegal evita el pago de impuestos, lo que implica una afectación económica para el Estado. La incidencia de los gobiernos regionales y locales se debilita ante la presencia de la minería ilegal, lo que puede generar un aumento de la corrupción y la inseguridad.
<b>CONCLUSIÓN</b>	El autor destaca los múltiples impactos negativos de la minería ilegal. La afectación de bosques y campos agrícolas conlleva pérdida de biodiversidad y amenaza la seguridad alimentaria. La contaminación del agua plantea riesgos para la salud y la calidad de vida. La evasión de impuestos por parte de la minería ilegal afecta la economía estatal. Además, debilita la incidencia de los gobiernos regionales y locales, propiciando la corrupción y la inseguridad. En conclusión, la minería ilegal no solo daña el medio ambiente, sino que también tiene consecuencias sociales y económicas perjudiciales para la población y el Estado.



**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023"

**Objetivo específico 1:** Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Picazzo, E., Gutiérrez, E., Infante, J., Cantú, P. (2011) La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal. Archivo digital.  <a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0188-45572011000100010#:text=En%20el%20informe%20se%20define,la%20propuesta%20del%20desarrollo%20sustentable">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0188-45572011000100010#:text=En%20el%20informe%20se%20define,la%20propuesta%20del%20desarrollo%20sustentable</a>.</p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El desarrollo no debe medirse con otro indicador que no sea el aumento de las libertades de los individuos, entendida como la construcción de entornos en los cuales se exprese la libertad individual de poder desplegar las capacidades y las más preciadas aspiraciones de los seres humanos. En este sentido, Amartya Sen (1992: 81) señala que la justicia debe valorarse por las libertades reales que gozan los seres humanos para poder elegir su destino en función de sus propios valores personales y de ninguna manera por los bienes materiales o recursos que puedan disponer. De esta manera, toda teoría de la justicia que tenga como postulado la búsqueda de la equidad debe partir de un tratamiento directo y profundo de las libertades reales que tengan las personas para elegir su propio estilo de vida y buscarlo de manera consecuente, aun cuando sus valores sean diferentes, dadas las enormes posibilidades de que cada individuo, en las modernas sociedades, pueda tener objetivos divergentes del resto de los individuos que componen la sociedad, siendo esos objetivos valorados todos en condiciones de igualdad sin establecer jerarquías (Sen 1997).</p> <p>Así, el objetivo del desarrollo "se relaciona con la vinculación de las libertades reales que disfruta la gente de una población determinada" (Sen 2000: 53); en donde, "las personas deben ser vistas como agentes activamente involucrados, (...) en la construcción de su propio destino y no solamente como receptores" (Sen 2000: 53). Es decir, la libertad brinda la oportunidad de lograr nuestros objetivos y metas de las cosas que tenemos razones de valorar y engloba tanto los procesos que permiten las libertades de toma de decisión y de las acciones</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

	consecuentes, así como las oportunidades efectivas de hacerlo, en sus condiciones específicas de existencia (Sen 2000).
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Los autores dentro de sus investigaciones nos detallan que, teoría se centra en satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Esta teoría busca un equilibrio entre el desarrollo económico, la equidad social y la protección ambiental, reconociendo que los recursos naturales son limitados y deben ser utilizados de manera responsable para garantizar un futuro sostenible para la humanidad y el planeta.
<b>CONCLUSIÓN</b>	En sus investigaciones, los autores subrayan que la teoría en cuestión se orienta hacia la satisfacción de las necesidades presentes sin menoscabar la capacidad de las generaciones venideras para atender sus propias exigencias. Esta perspectiva busca armonizar el desarrollo económico, la equidad social y la preservación del medio ambiente, reconociendo la limitación de los recursos naturales. La argumentación es que el uso responsable de estos recursos es esencial para asegurar un futuro sostenible tanto para la humanidad como para el planeta.

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo específico 1:** Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Solis, L. y López, J. (2003) Principios básicos de contaminación ambiental.
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La contaminación ambiental, es un cambio indeseable en las características del ambiente, esta puede ser física, química o biológica, tener lugar en el aire, agua y/o suelo y evidenciarse en la flora y fauna. La contaminación puede influir de manera diversa en la salud, la sobrevivencia y las actividades del ser humano, los organismos vivos, además, de deteriorar el entorno y provocar su desequilibrio, por lo que, para evitarla, se deben generar medidas de prevención ambiental.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Se considera contaminación a todo proceso mediante el cual materiales, sustancias, energía y sus derivados son introducidos en la atmósfera, agua, suelo y otros elementos del entorno. Esta introducción altera la composición natural de estos componentes y tiene un impacto directo en la salud humana. Al contaminar el aire que respiramos, el agua que bebemos y el suelo que cultivamos nuestros alimentos, se generan riesgos para la salud como enfermedades respiratorias, problemas en el sistema cardiovascular y otras condiciones médicas. Además, esta contaminación puede afectar la biodiversidad, causar daños irreparables a los ecosistemas y contribuir al cambio climático. Por lo tanto, la definición se fundamenta en el hecho de que la contaminación altera los elementos esenciales del medio ambiente y, como resultado, pone en peligro la salud y el bienestar de las personas.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Al introducir materiales y sustancias en la atmósfera, agua y suelo, perturba la composición natural del entorno, generando impactos directos en la salud humana. La conclusión es que esto conlleva riesgos como enfermedades respiratorias y cardiovasculares, afecta la biodiversidad y provoca daños irreparables a los ecosistemas, contribuyendo al cambio climático. En resumen, la definición subraya que la contaminación no solo amenaza los elementos esenciales del medio ambiente, sino que también representa un peligro claro y directo para la salud y el bienestar de las personas.

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo específico 1:** Analizar cómo la minería no formalizada incide en la contaminación ambiental en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Andía, J. (2010). Manual de derecho ambiental (1.ª ed.). Lima: El Saber
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Es importante considerar no solo la extracción de minerales en sí, sino también los impactos ambientales significativos asociados. Se enfoca en el potencial contaminante derivado de la liberación de desechos y polvos en el entorno, resaltando la amenaza no solo para los cursos de agua, sino también para la flora y fauna circundante, así como la biodiversidad en general. Este análisis refuerza la necesidad urgente de implementar medidas sostenibles y precautorias en la industria minera para mitigar los efectos negativos sobre los ecosistemas y, en última instancia, sobre la salud de la biosfera
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	El autor hace una importante reflexión sobre los impactos ambientales ocasionados por la labor minera de extracción de minerales. En este sentido, se destaca la necesidad de tener en cuenta el potencial contaminante que se genera a través de la liberación de desechos y polvos en el ambiente, lo que puede afectar no sólo los cursos de agua, sino también la flora y fauna rodeada y la biodiversidad.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Es imperativo abordar no solo la extracción de minerales, sino también sus impactos ambientales. La contaminación resultante amenaza los cursos de agua, biodiversidad y ecosistemas. Urgen medidas sostenibles en la industria minera para mitigar estos efectos y preservar la salud de la biosfera.



**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Wieland P. (2017) Introducción al derecho ambiental (p. 169, 170).
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p><b>FUNDAMENTACIÓN DOCTRINARIA:</b></p> <p>La fiscalía de la nación es la única autoridad competente para promover de oficio o a petición de parte. a través de una denuncia penal la acción judicial penal en defensa de la legalidad y de los interese públicos tutela dos por el derecho y vela por la previsión del delito. Las fiscalías especializadas en materia ambiental tienen por finalidad prevenir investigar los delitos ambientales.</p> <p>La Policía Nacional de Perú cuenta con una dirección de protección del medio ambiente (denominada comúnmente policía ecológica), cuya función es participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente, previniendo, investigando y denunciando las infracciones, faltas y delitos previstos en las leyes sobre la materia, en coordinación con los organismos competentes. Cualquier denuncia penal por delitos ambientales podrá ser interpuesta ante la policía ecológica, la misma que deberá ser trasladada a la fiscalía especializada en materia ambiental para que inicie la investigación correspondiente.</p> <p>Además, también podrá presentarse denuncias penales directamente a la fiscalía especializada en materia ambiental de forma verbal o escrita. En ambos casos las denuncias deberán especificar el presunto delito cometido, individualizar e indicar al presunto autor del mismo, así como deberán proporcionar los medios de prueba.</p>
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La Fiscalía de la Nación es la única autoridad competente para iniciar acciones legales de oficio o a solicitud de parte, a través de denuncias penales, en defensa de la legalidad y

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

	<p>los intereses públicos relacionados con el derecho y la prevención del delito. Las fiscales especializadas en materia ambiental tienen como objetivo prevenir e investigar delitos ambientales. La Policía Nacional del Perú, a través de la policía ecológica, tiene la responsabilidad de cumplir con las disposiciones para la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Esto implica prevenir, investigar y denunciar infracciones, faltas y delitos ambientales en coordinación con organismos competentes. Las denuncias penales por delitos ambientales pueden presentarse ante la policía ecológica, que luego las remitirá a la fiscalía especializada para la investigación correspondiente. Asimismo, es posible presentar denuncias penales directamente a la fiscalía especializada en materia ambiental, ya sea de forma verbal o escrita. En ambos casos, las denuncias deben detallar el presunto delito, identificar al supuesto autor y proporcionar pruebas relevantes.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>La Fiscalía de la Nación y la policía ecológica, en colaboración, lideran la defensa legal y la prevención de delitos ambientales en Perú. Los ciudadanos pueden presentar denuncias directamente, subrayando la importancia de pruebas sustanciales. Este enfoque integral refleja un compromiso hacia la protección ambiental, promoviendo la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabayllo 2020- 2023”

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	López, P. (2008) <i>Investigación criminal y criminalística, aplicadas al sistema penal con tendencia acusatoria</i> . Tercera edición. Bogotá: editorial Temis.
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La investigación criminal es un proceso legal crucial para abordar presuntas actividades delictivas. Al ser autorizadas por la ley, estas comprenden actividades operativas e inteligencia y se activan ante sospechas de un delito. Su propósito es profundo: esclarecer las circunstancias que rodean el crimen, comprendiendo sus causas, motivaciones y la identidad de los responsables. Durante la etapa preliminar, la fiscalía se ve limitada en recursos ejecutivos y depende principalmente de la colaboración con la policía, ya que carece de acciones de órganos propios para llevar a cabo las operativas necesarias. Este vínculo simbiótico demuestra la interdependencia efectiva entre las autoridades judiciales y de aplicación de la ley para garantizar una investigación completa y justa.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La investigación criminal engloba actividades autorizadas por la ley, incluyendo operativas e inteligencia, que se llevan a cabo cuando se sospecha que ha ocurrido un delito. Su objetivo es realizar las diligencias necesarias para determinar las razones detrás del crimen, incluyendo sus causas, motivaciones y la responsabilidad de los perpetradores. Durante la investigación preliminar, la fiscalía cuenta principalmente con la policía, ya que la fiscalía en sí misma carece de órganos ejecutivos para llevar a cabo estas acciones.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La investigación criminal, legalmente autorizada, abarca actividades operativas y de inteligencia para esclarecer presuntos delitos. Busca determinar las razones, causas y responsabilidad de los perpetradores. En la fase inicial, la fiscalía se apoya en la policía, ya que carece de órganos ejecutivos propios para realizar estas acciones

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo la minería no formalizada se relaciona con la investigación criminal por delitos ambientales.

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Ipenza (2020) Manual para abordar la minería ilegal. Archivo digital. <a href="https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Manual-Delito-de-Mineria-Ilegal_version-online.pdf">https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Manual-Delito-de-Mineria-Ilegal_version-online.pdf</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El Ministerio Público determina el inicio de las acciones de interdicción establecidas en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1100, sobre las actividades mineras que se ejecutan incurriendo en las prohibiciones y restricciones a las que se refiere el artículo 5° del referido Decreto Legislativo. El Ministerio Público, de acuerdo con sus competencias, dispone el decomiso o destrucción de los bienes utilizados o destinados a la actividad de minería ilegal. De acuerdo con ello, podríamos estar en algunos casos o en gran medida bajo la labor de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, o de las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada. Para ello cuenta con diversas áreas como: a) Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA): Con competencia supranacional, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental fueron creadas para prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, de manera que estas se desarrollen de forma dinámica y eficiente. Tiene como eje principal la prevención y precaución, así como el trabajo coordinado y estratégico con las demás instituciones públicas competentes. Las fiscalías especializadas tienen competencia para prevenir e investigar los delitos previstos en el Título XIII del Código Penal; asimismo, tendrán como finalidad principal la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, considerando que constituye un derecho fundamental el tener un ambiente sano y saludable. Las fiscalías especializadas en materia ambiental funcionarán en la sede central de los diversos</p>



**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA**

	<p>distritos judiciales. Están a cargo de un Fiscal Provincial especializado en la materia.</p> <p>b) Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR): Son competentes para dirigir y conducir la investigación de los delitos previstos en el artículo 3° de la Ley N° 3077 —Ley contra el Crimen Organizado—, excepto lo establecido en el numeral 19 y 21 de dicha norma, por criterio de especialidad. En cuanto a las competencias especiales, las fiscalías superiores nacionales especializadas y las supraprovinciales corporativas especializadas en este delito son competentes para conocer las investigaciones que revistan los siguientes supuestos: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito. Estas fiscalías conocerán las investigaciones correspondientes a su competencia, preservando el principio de unidad de la investigación. c) Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA): Brinda el soporte técnico científico en la realización de los operativos de interdicción contra la minería ilegal y en las investigaciones incoadas producto de las acciones de interdicción dispuestas por el Ministerio Público.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El Ministerio Público, según el Decreto Legislativo N° 1100, inicia acciones contra la minería ilegal, con capacidad para decomisar o destruir bienes utilizados en esta actividad. Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) tienen competencia supranacional para prevenir e investigar delitos ambientales, defendiendo el medio ambiente y los recursos naturales. Las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR) se encargan de investigar delitos relacionados con la Ley contra el Crimen Organizado. El Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA) ofrece apoyo técnico-científico en operativos contra la minería ilegal y en investigaciones.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>La acción del Ministerio Público contra la minería ilegal, respaldada por el Decreto Legislativo N° 1100, es esencial. Este decreto concede la autoridad para decomisar o destruir bienes vinculados a la actividad ilícita, lo que fortalece la capacidad de enfrentar este problema. Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) y las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada (FECOR) son destacadas por abordar de manera específica los delitos ambientales y la criminalidad organizada, respectivamente. La participación del Equipo Forense Especializado en Materia Ambiental (EFOMA) aporta un respaldo técnico-científico crucial. En conjunto, este enfoque integral refleja un compromiso efectivo en la lucha contra la minería ilegal y resalta la importancia de proteger el medio ambiente.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo general:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	SALA PENAL TRANSITORIA CASACIÓN N.° 1446-2018 TACNA <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2641876/SENTENCIA%20DE%20CASACI%C3%93N%201446-2018.pdf.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2641876/SENTENCIA%20DE%20CASACI%C3%93N%201446-2018.pdf.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La diferencia medular entre minería informal e ilegal, radica en la ubicación geográfica del despliegue de actividades (prohibida/no prohibida), así como, en el inicio del proceso de formalización respectivo. Tanto la informalidad como la ilegalidad convergen en las diversas modalidades de expresión de la actividad minera, llámese, artesanal, pequeña, mediana y gran minería; con mayor incidencia en las dos primeras, dado su dinamismo y difícil control estatal. La minería artesanal puede ser ilegal o informal, el análisis y determinación de tal condición no se remite a evaluar el instrumental utilizado por el agente para el desarrollo de la actividad, la cantidad de producción obtenida en determinado periodo de tiempo o el tipo de material objeto de extracción.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La distinción clave entre minería informal e ilegal se basa en la ubicación geográfica y el inicio del proceso de formalización. Ambas convergen en diversas modalidades de minería, especialmente artesanal y pequeña, dificultando su control estatal. La minería artesanal puede ser ilegal o informal, y la evaluación de esta condición no se limita al análisis de herramientas, producción o tipo de material extraído. La complejidad de estos aspectos resalta la importancia de la regulación y control estatal para abordar las múltiples dimensiones económicas, sociales, medioambientales y de salubridad asociadas a esta actividad.
<b>CONCLUSIÓN</b>	la diferencia esencial entre la minería informal e ilegal se centra en la ubicación geográfica y el proceso de formalización. Ambas modalidades, especialmente en minería artesanal y pequeña, presentan desafíos para el control estatal. La condición de la minería artesanal como ilegal o informal no se limita a factores técnicos, subrayando la complejidad del análisis. Destaca la necesidad crucial de una regulación y control estatal de efectivos para abordar las diversas dimensiones económicas, sociales, medioambientales y de salud vinculadas a esta actividad minera.

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA**

**Título:** "Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023"

**Objetivo general:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	SENTENCIA DEL EXPEDIENTE N° 1236-2019-61-2701-JR-PE-04 - MADRE DE DIOS
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>El derecho fundamental a un ambiente equilibrado y adecuado El inciso 22, artículo 2°, de la Constitución Política consagra como derecho fundamental de la persona el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. El Tribunal Constitucional considera que en dicha definición se incluye, tanto el entorno globalmente considerado como espacios naturales y recursos que forman parte de la naturaleza: aire, agua, suelo, flora, fauna, como el entorno urbano, lo que implica las interrelaciones que entre ellos se producen: clima, paisaje, ecosistema, entre otros. Este derecho está vinculado con la producción económica, que se materializa en función a los siguientes principios: a) desarrollo sostenible sustentable; b) conservación; c) prevención; d) restauración; e) mejora; f) precautorio; g) compensación. Se afirma un derecho de protección por parte del Estado, que tiene el deber de efectivizar su plena vigencia, así como de prever los mecanismos de su garantía y defensa en caso de transgresión. En relación con el contenido esencial del derecho fundamental al medio ambiente, este está determinado por los siguientes elementos: i) el derecho a gozar de ese medio ambiente, en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; si el hombre interviene, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone el disfrute, no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado para el desarrollo de la persona y de su dignidad; ii) el derecho a que ese medio ambiente se preserve entraña obligaciones ineludibles para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. Esta obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente. Este derecho fundamental ha sido desarrollado por distintas leyes, en especial del ámbito administrativo, como las disposiciones transitorias de 92 MANUAL PARA ABORDAR LA MINERÍA ILEGAL: Una herramienta para la persecución del segundo delito ambiental la Ley N° 27867, Ley de</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA**

	Gobiernos Regionales, entre otras. Y en el ámbito penal, con la tipificación de los delitos ambientales.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	El artículo 2, inciso 22, de la Constitución Política establece el derecho fundamental de las personas a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo. El Tribunal Constitucional interpreta que este derecho abarca tanto el entorno global como los espacios naturales y recursos. Se destaca la conexión entre este derecho y los principios de desarrollo sostenible, conservación, prevención, restauración, mejora, precautorio y compensación en la producción económica. Se subraya la responsabilidad del Estado en garantizar y defender este derecho, incluyendo la preservación del medio ambiente y la penalización de delitos ambientales, según lo establecido en diversas leyes.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La Constitución reconoce el derecho a un ambiente equilibrado. El Tribunal Constitucional amplía su alcance global y natural, vinculándolo con principios de sostenibilidad y conservación. Destaca la responsabilidad estatal de garantizarlo, preservar el medio ambiente y penalizar los delitos ambientales, conforme a la legislación. En resumen, se establece un marco legal robusto para proteger este derecho fundamental y asegurar un entorno adecuado para el desarrollo humano.



**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA**

**Título:** “Análisis del impacto de la minería no formalizada y la afectación del derecho a un ambiente sano, Carabaylo 2020- 2023”

**Objetivo General:** Analizar cómo la minería no formalizada afecta el derecho a un ambiente sano en el distrito de Carabaylo 2020- 2023

**Autora:** Changanaqui Saavedra, Elena Sibis

**Fecha:** 21-11-2023

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	PLENO JURISDICCIONAL Expediente 0019-2015-PUTC
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Las disposiciones referidas del Decreto Legislativo 1105 establecen lo siguiente:</p> <p><b>Artículo 2.- Definiciones</b> Para efectos de lo establecido en el presente Decreto Legislativo, se define como:</p> <p><b>a) Minería Ilegal.</b> - Actividad minera ejercida por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, toda actividad minera ejercida en zonas en las que esté prohibido el ejercicio de actividad minera, se considera ilegal. Esta definición sustituye la definición de minería ilegal contenida en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1100.</p> <p><b>b) Minería Informal.</b> - Actividad minera que es realizada usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA**

	<p>actividad minera y por persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Las disposiciones del Decreto Legislativo 1105 definen la minería ilegal como la actividad realizada por individuos o grupos que utilizan equipos inapropiados o no cumplen con normativas en áreas prohibidas. Se considera ilegal cualquier actividad minera en zonas vedadas. Por otro lado, la minería informal es la realizada con equipo no adecuado o incumpliendo normativas, pero en áreas no prohibidas, por personas o grupos en proceso de formalización según lo establecido en el decreto. Estas definiciones sustituyen las anteriores del Decreto Legislativo 1100. En resumen, se precisan las características y condiciones para clasificar la minería ilegal e informal.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>El Decreto Legislativo 1105 establece definiciones claras para la minería ilegal e informal. La minería ilegal abarca actividades en áreas prohibidas, con el uso de equipos inadecuados o incumpliendo normativas. Por otro lado, la minería informal implica operaciones en áreas no vedadas, con equipo no apropiado pero llevados a cabo por individuos o grupos en proceso de formalización. Estas precisiones reemplazan las anteriores del Decreto Legislativo 1100. En última instancia, la normativa busca delimitar las condiciones y características que permiten clasificar la minería como ilegal o informal, brindando un marco claro para la regulación y control de estas actividades, enfocándose en su formalización y cumplimiento normativo.</p>

## Anexo 6: Evidencias fotográficas de las entrevistas



Entrevista al Teniente General (r), ex comandante general de la PNP, Magíster en Gestión Pública Luis Alberto Vera Llerena



Entrevista al Suboficial técnico 2da PNP (r) y Abogado Johnny Carlos Tafur Padilla



Entrevista al Suboficial Superior PNP y Abogado Arturo Albornoz Mass





Entrevista al Fiscal Adjunto (p) de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental Reddign Evert PALACIOS RABANAL